FECHA: 23/06/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION TECNICA GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1561 de 2021 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTO DE CAUCA Y NARIÑO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1599 de 2021 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 31/07/2022 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22/10/2021 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	29/07/2022	31/07/2022	31/12/2022
2	22/12/2022	31/12/2022	10/03/2023
3	9/03/2023	10/03/2023	31/10/2023

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) 31/10/2023 (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 62.471.836.050,00 **50% EN SMMLV:** 34.380,87 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	27/12/2021	$ 17.669.530.259,00	19.448,57
2	29/07/2022	$ 14.490.000.000,00	14.490,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 94.631.366.309,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. DL000188 de fecha 21 de junio de 2023 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: Modificar la CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO PRINCIPAL - APROPIACION PRESUPUESTAL, con el fin de redistribuir los recursos de los rubros de: Provisión para jornadas de trabajo 7x24 y Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA), Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños, Provisión Implementación Protocolos de Bioseguridad, Gestión Ambiental y Gestión Social, para ser destinados en la ejecución de diferentes actividades de obra del contrato

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

EL ALCANCE A REALIZAR CON LAS ACTIVIDADES DE LA PRESENTE MODIFICACION PRINCIPALMENTE ES LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PUENTE LA AGUADA 2, LA INTERVENCION DEL PUENTE DOS RIOS Y LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PASTO - MOJARRAS - POPAYAN Y VARIANTE DE POPAYAN.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

FECHA: 23/06/2023 (Día / Mes / Año)

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual Adicion No.2 y Prorroga 1 Fecha: 29 de Julio de 2022	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL VALOR OBRAS (A)	$ 54.876.286.550,00	$ 85.282.056.310,00	**$ 3.184.259.405,00**	**$ 88.466.315.715,00**
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (B)	$ 393.723.142,00	$ 393.723.142,00	**-$ 393.723.142,00**	**$ 0,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) (C)	$ 4.284.266.534,00	$ 5.408.166.952,00	**-$ 487.413.332,00**	**$ 4.920.753.620,00**
VALOR BASICO DEL CONTRATO (D=A+B+C)	$ 59.554.276.226,00	$ 91.083.946.404,00	**$ 2.303.122.931,00**	**$ 93.387.069.335,00**
VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD) (E)	$ 435.204.326,00	$ 665.613.454,00	**$ 16.830.514,00**	**$ 682.443.968,00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	$ 59.989.480.552,00	$ 91.749.559.858,00	**$ 2.319.953.445,00**	**$ 94.069.513.303,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 820.000.000,00	$ 1.155.673.070,00	**-$ 850.673.070,00**	**$ 305.000.000,00**
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 155.800.000,00	$ 219.577.883,00	**-$ 161.627.883,00**	**$ 57.950.000,00**
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIA	$ 975.800.000,00	$ 1.375.250.953,00	**-$ 1.012.300.953,00**	**$ 362.950.000,00**
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD = (1)	$ 332.396.355,00	$ 332.396.355,00	**-$ 332.396.355,00**	**$ 0,00**
COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (2,5%*(1)) = (2)	$ 8.309.909,00	$ 8.309.909,00	**-$ 8.309.909,00**	**$ 0,00**
IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (19% * (2)) = (3)	$ 1.578.883,00	$ 1.578.883,00	**-$ 1.578.883,00**	**$ 0,00**
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (1) + (2) + (3) = (C)	$ 342.285.147,00	$ 342.285.147,00	**-$ 342.285.147,00**	**$ 0,00**
GESTIÓN AMBIENTAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACIÓN) (D)	$ 600.841.620,00	$ 600.841.620,00	**-$ 600.841.620,00**	**$ 0,00**
GESTIÓN SOCIAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACIÓN) (E)	$ 563.428.731,00	$ 563.428.731,00	**-$ 364.525.725,00**	**$ 198.903.006,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 62.471.836.050,00	$ 94.631.366.309,00	**$ 0,00**	**$ 94.631.366.309,00**
Valor Total	**$ 62.471.836.050,00**	**$ 94.631.366.309,00**	**$ 0,00**	**$ 94.631.366.309,00**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de MAYO DE 2023 (mes anterior a la presente solicitud) (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 92,56% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 91,84%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 81.247.772.640,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 81.888.546.600,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 86.379.987.332,71
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 30.000.000.000,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 26.297.240.678,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ 3.702.759.322,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: MAYO DE 2023 (mes anterior a la presente solicitud) (año) $ 86.379.987.332,71

Último mes facturado: Mayo de 2022 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 8.251.378.976,29 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NO APLICA

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

FECHA: 23/06/2023 (Día / Mes / Año)

Se requiere realizar una modificación del contrato de la referencia, en el sentido de realizar una redistribución de recursos de los diferentes componentes del contrato, para ser ejecutados en actividades de la obra, destinando recursos de los rubros de: Provisión para jornadas de trabajo 7x24 y Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA), Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños, Provisión Implementación Protocolos de Bioseguridad, Gestión Ambiental y Gestión Social, para ser destinados en la ejecución de diferentes actividades de obra del contrato, de acuerdo con las necesidades presentadas y la prioridad de estas obras para ser intervenidas y finalizadas en Mojarras - Popayán ruta 2503 y Pasto-Cano-Mojarras, ruta 2502, departamentos de Cauca y Nariño, para el contrato No.1561 del 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Con el fin de optimizar los recursos asignados al presente contrato y satisfacer en la mayoría de los posible, las necesidades de intervención de los corredores objeto del presente contrato, y con el fin de entregar soluciones que permitan mejorar las condiciones actuales de transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor, se evidencia que pueden existir saldos de algunos rubros del contrato que de mantener las condiciones actuales de ejecución no van a ser ejecutaos en su totalidad y por lo tanto poder ser destinados en la ejecución de diferentes actividades de obra.

Los montos estimados de los rubros del contrato a ser invertidos en actividades de obra, se relacionan a continuación

DESCRIPCION	VALOR
VALOR ESTIMADO A TRASLADAR DE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)	$ 487.413.332,00
VALOR A TRASLADAR PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 393.723.142,00
VALOR A TRASLADAR DE LA PROVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (Iva Incluido)	$1.012.300.953,00
VALOR A TRASLADAR DE LA PROVISION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (Incluye Costos Directos, Costos Indirectos e IVA)	$ 342.285.147,00
VALOR A TRASLADAR de la Gestión Ambiental (incluye IVA y % administración)	$ 600.841.620,00
VALOR A TRASLADAR de la Gestión Social (incluye IVA y % administración)	$ 364.525.725,00
VALOR TOTAL A TRASLADAR	**3.201.089.919,00**

Estos valores son el resultado después de realizar un balance del estado del contrato para lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Traslado de provisión de ajustes y obras complementarias: el valor a destinar se determinó de acuerdo al comportamiento de crecimiento de los índices de ajuste durante los meses de ejecución transcurridos del contrato, por lo cual salvo que se llegue a presentar una situación de comportamiento anormal que implique un crecimiento de los indicies de manera no esperada, el valor a trasladar se convertiría en un saldo por ejecutar de este rubro.

- Traslado de recursos provisión de jornadas de trabajo 7x24: De acuerdo con las actividades ejecutadas en obra, el alcance del contrato y las diversas condiciones climáticas y de orden público que se han presentado en la zona objeto del contrato, es viable la no utilización de la partida de jornadas de trabajo 7x24 y por ende su empleo en actividades de obra.

- Traslado de recursos Estudios y Diseños: Durante la ejecución del presente contrato, las diferentes actividades constructivas realizadas, no han requerido destinar de manera total los recursos presentes en la provisión de Estudios y Diseños, razón por la cual, el remante que quedara en la bolsa, es suficiente para el respectivo pago de las actividades adelantadas.

- Traslado de recursos de la Implementación de Protocolos de Bioseguridad: Con relación a la provisión para la implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19, teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, mediante la resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, finalizo el día 30 de junio de 2022, es viable la ejecución de estos recursos en la ejecución de actividades constructivas.

- Traslado de recursos Gestión Ambiental y Social: Se destina este valor teniendo en cuenta el estado actual del contrato y los compromisos y componentes que desde el aspecto ambiental y social se tienen, por lo cual el saldo remanente es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este concepto.

2. Con los recursos citados en el numeral anterior junto con el saldo actual de la provisión de las obras, se adelantaran y terminaran las actividades relacionadas con la construcción del Puente La Aguada en la ruta 2502, actividades de mantenimiento del Puente Dos Ríos en la ruta 2503, construcción de muro de contención en el PR12+200 ruta 2502, construcción de muro de contención PR90+800 ruta 2503, construcción de muro en gaviones en la ruta 2503, construcción de muro de contención en el PR71 ruta 2503 y actividades de renivelación en diversos sectores de la ruta 2503 y actividades de protección mediante enrocado en el PR118 de la ruta 2503.

3. Con la presente modificación, no se alteraría el valor actual contratado del contrato que a la fecha corresponde a $ 94.631.366.309,00.

4. Por lo anterior se requiere la modificación de la CLAUSULA SEPTIMA **–** APROPIACION PRESUPUESTAL del contrato principal 1561 de 2021, adicionada por la CLAUSULA SEGUNDA de la Adición Numero Uno (1) de 2021 el 27 de diciembre de 2021 y la CLAUSULA SEGUNDA de la Adición Numero Dos (2) y Prorroga (1) de 2022 el 29 de Julio de 2022, la cual quedaría de la siguiente manera:

"*CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.* **–** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($94.631.366.309) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a)Subtotal obras: OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS($88.466.315.715) MONEDA CORRIENTE. b) Provisión para jornadas de trabajo 7x24: CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE. c) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA): CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($4.920.753.620) MONEDA CORRIENTE. d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($682.443.968) MONEDA CORRIENTE. e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras ejecutadas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($305.000.000) MONEDA CORRIENTE. f) IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras ejecutadas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($57.950.000) MONEDA CORRIENTE. g) Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad: CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE. h). Costos indirectos implementación del protocolo de bioseguridad (2,5%): CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE. i). IVA costos indirectos implementación del protocolo de bioseguridad (19%): CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE. j).Gestión ambiental (incluye IVA y % administración): CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE. k) Gestión social (incluye IVA y % administración): CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEIS PESOS ($198.903.006) MONEDA CORRIENTE* ."

JURÍDICA:

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Es necesario tener en cuenta que la presente solicitud no implica realizar adiciones presupuestales al presente contrato. Los recursos actuales asignados son suficientes para el desarrollo de las actividades aquí descritas.

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

Las condiciones presupuestales del contrato no varian con la presente solicitud por lo que el valor del presente contrato no se modifica:

	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	ADICION 1	ADICION 2	VALOR ACTUAL	
	VIGENCIA 2021	$ 29.929.062.146,00	$ 17.669.530.259,00	$ 0,00	$ 47.598.592.405,00	
	VIGENCIA 2022	$ 32.542.773.904,00	$ 0,00	$ 14.932.300.000,00	$ 47.475.073.904,00	
	TOTAL	**$ 62.471.836.050,00**	**$ 17.669.530.259,00**	**$ 14.932.300.000,00**	**$ 95.073.666.309,00**	

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

No se requiere adiciones presupuestales para la ejecucion de la prorroga presentada.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

El tramite de la presente modificacion, requiere la destinacion de recursos que actualmente se encuentran dentro de la provision de Gestion Ambiental y Gestion Social y que no seran ejecutados en actividades de estas areas, por lo que deben ser trasladados a items de obra y de esta manera permitir su ejecucion.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: **(Si aplica)**

NO APLICA.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: **(Si aplica)**

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos: 1- Comunicaciones del Contratista DL000188 de junio 21 de 2023, 2- Comunicación de aprobación por parte de Interventoria, 3 - Proyecto de Acta de Modificacion de Cntidades 4- Reprogramacion al Programa de Inversiones.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

	FECHA	23/06/2023
		(Día / Mes / Año)

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
Representante Legal o Apoderado
Contratista - CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
Matrícula Profesional No.:25202-19017 CND

Firma
Nombre: CARLOS ALBERTO DONADO HERNANDEZ
Representante Legal o Apoderado
Interventoría - INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.
Matrícula Profesional No.: 08202-41266 ATL

Vo.Bo.Firma
Nombre: JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Nombre: JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: ERIKA JOHANA URIBE NAVARRO
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: JOSE DAVID MARTINEZ DEL RIO
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: N/A

Firma
Nombre: ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Jefe Unidad Ejecutora

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

CONSORCIO TRONCAL OCCIDENTE

Bogotá D.C., junio 21 de 2023
DL000188

Señores
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.
Ing. Carlos Alberto Donado Hernández
Representante Legal
Barranquilla, Atlántico

Referencia: **Contrato 1561 de 2021**. MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYAN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO-MOJARRAS, RUTA 2502, SECTOR CANO-MOJARRAS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

Asunto: Solicitud de Modificación del Contrato, redistribución de recursos para ejecución en actividades de obra. Clausula Séptima - Apropiación Presupuestal.

Respetado Ingeniero:

Por medio del presente, nos permitimos solicitar una modificación del contrato de la referencia, en el sentido de realizar una redistribución de recursos de los diferentes componentes del contrato, para ser ejecutados en actividades de la obra, destinando recursos de los rubros de: Provisión para jornadas de trabajo 7x24 y Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA), Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños, Provisión Implementación Protocolos de Bioseguridad, Gestión Ambiental y Gestión Social, para ser destinados en la ejecución de diferentes actividades de obra del contrato, de acuerdo con las necesidades presentadas y la prioridad de estas obras para ser intervenidas y finalizadas en Mojarras - Popayán ruta 2503 y Pasto-Cano-Mojarras, ruta 2502, departamentos de Cauca y Nariño, para el contrato No.1561 del 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Con el fin de optimizar los recursos asignados al presente contrato y satisfacer en la mayoría de los posible, las necesidades de intervención de los corredores objeto del presente contrato, y con el fin de entregar soluciones que permitan mejorar las condiciones actuales de transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor, se evidencia que pueden existir saldos de algunos rubros del contrato que de mantener las condiciones actuales de ejecución no van a ser ejecutaos en su totalidad y por lo tanto poder ser destinados en la ejecución de diferentes actividades de obra.

 Los montos estimados de los rubros del contrato a ser invertidos en actividades de obra, se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	VALOR

NIT: 901.548.239-4
Calle 36 Nº 18-23 OF-201 Bogotá D.C.
Tel: (601) 320 4820
E-mail: gerencia@ingenieriadevias.com.co

VALOR ESTIMADO A TRASLADAR DE PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)	$ 487.413.332,00
VALOR A TRASLADAR PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 393.723.142,00
VALOR A TRASLADAR DE LA PROVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (Iva Incluido)	$1.012.300.953,00
VALOR A TRASLADAR DE LA PROVISION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (Incluye Costos Directos, Costos Indirectos e IVA)	$ 342.285.147,00
VALOR A TRASLADAR de la Gestión Ambiental (incluye IVA y % administración)	$ 600.841.620,00
VALOR A TRASLADAR de la Gestión Social (incluye IVA y % administración)	$ 364.525.725,00
VALOR TOTAL A TRASLADAR	**3.201.089.919,00**

Estos valores son el resultado después de realizar un balance del estado del contrato para lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Traslado de provisión de ajustes y obras complementarias: el valor a destinar se determinó de acuerdo al comportamiento de crecimiento de los índices de ajuste durante los meses de ejecución transcurridos del contrato, por lo cual salvo que se llegue a presentar una situación de comportamiento anormal que implique un crecimiento de los indicies de manera no esperada, el valor a trasladar se convertiría en un saldo por ejecutar de este rubro.

- Traslado de recursos provisión de jornadas de trabajo 7x24: De acuerdo con las actividades ejecutadas en obra, el alcance del contrato y las diversas condiciones climáticas y de orden público que se han presentado en la zona objeto del contrato, es viable la no utilización de la partida de jornadas de trabajo 7x24 y por ende su empleo en actividades de obra.

- Traslado de recursos Estudios y Diseños: Durante la ejecución del presente contrato, las diferentes actividades constructivas realizadas, no han requerido destinar de manera total los recursos presentes en la provisión de Estudios y Diseños, razón por la cual, el remante que quedara en la bolsa, es suficiente para el respectivo pago de las actividades adelantadas.

- Traslado de recursos de la Implementación de Protocolos de Bioseguridad: Con relación a la provisión para la implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19, teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, mediante la resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, finalizo el día 30 de junio de 2022, es viable la ejecución de estos recursos en la ejecución de actividades constructivas.

- Traslado de recursos Gestión Ambiental y Social: Se destina este valor teniendo en cuenta el estado actual del contrato y los compromisos y componentes que desde el aspecto ambiental y social se tienen, por lo cual el saldo remanente es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este concepto.

2. Con los recursos citados en el numeral anterior junto con el saldo actual de la provisión de las obras, se adelantaran y terminaran las actividades relacionadas con la construcción del Puente La Aguada en la ruta 2502, actividades de mantenimiento del Puente Dos Ríos en la ruta 2503, construcción de muro de contención en el PR12+200 ruta 2502, construcción de muro de contención PR90+800 ruta 2503, construcción de muro en gaviones en la ruta 2503, construcción de muro de contención en el PR71 ruta 2503 y actividades de renivelación en diversos sectores de la ruta 2503 y actividades de protección mediante enrocado en el PR118 de la ruta 2503.

Con la presente solicitud, las nuevas condiciones actualizadas del contrato quedarían de la siguiente manera:

SUBTOTAL VALOR OBRAS (A)	$ 88.466.315.715,00
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (B)	$ 0,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) (C)	$ 4.920.753.620,00
VALOR BASICO DEL CONTRATO (D=A+B+C)	$ 93.387.069.335,00
VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD) (E)	$ 682.443.968,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	$ 94.059.416.308,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 305.000.000,00
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 57.950.000,00
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIA	$ 362.950.000,00
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD = (1)	$ 0,00
COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (2,5%*(1)) = (2)	$ 0,00
IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (19% * (2)) = (3)	$ 0,00
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (1) + (2) + (3) = (C)	$ 0,00
GESTIÓN AMBIENTAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACIÓN) (D)	$ 0,00
GESTIÓN SOCIAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACIÓN) (E)	$ 198.903.006,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 94.631.366.309,00**

3. Como se puede observar con la presente modificación, no se alteraría el valor actual contratado del contrato que a la fecha corresponde a $ 94.631.366.309,00.

4. Por lo anterior se requiere la modificación de la CLAUSULA SEPTIMA – APROPIACION PRESUPUESTAL del contrato principal 1561 de 2021, adicionada por la CLAUSULA SEGUNDA de la Adición Numero Uno (1) de 2021 el 27 de diciembre de 2021 y la CLAUSULA SEGUNDA de la Adición Numero Dos (2) y Prorroga (1) de 2022 el 29 de Julio de 2022, la cual quedaría de la siguiente manera:

 "CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($94.631.366.309) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a)Subtotal obras: OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS($88.466.315.715) MONEDA CORRIENTE. b) Provisión para jornadas de trabajo 7x24: CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE. c) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA): CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($4.920.753.620) MONEDA CORRIENTE. d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($682.443.968) MONEDA CORRIENTE. e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras ejecutadas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($305.000.000) MONEDA CORRIENTE. f) IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras ejecutadas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($57.950.000) MONEDA CORRIENTE. g) Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad: CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE. h). Costos indirectos implementación del protocolo de bioseguridad (2,5%): CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE. i). IVA costos indirectos implementación del protocolo de bioseguridad (19%): CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE. j).Gestión ambiental (incluye IVA y % administración): CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE. k) Gestión social (incluye IVA y % administración): CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEIS PESOS ($198.903.006) MONEDA CORRIENTE."

SOPORTE JURIDICO

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Es necesario tener en cuenta que la presente solicitud, no implica realizar adiciones presupuestales al presente contrato, los recursos actuales asignados son suficientes para el desarrollo de las actividades aquí descritas.

CONSORCIO TRONCAL OCCIDENTE

Para el presente trámite, adjunto a la presente comunicación se remiten los siguientes documentos:

1. Formato de Solicitud de Modificación. MEPI-MN1-IN-12-FR-1
2. Proyecto Acta de Modificación de Cantidades No.11 MEPI-MN1-IN-7-FR-1 y Reprogramación de Inversiones. MEPI-MN1-IN-6-FR-2

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
Representante Legal
CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE

NIT: 901.548.239-4
Calle 36 Nº 18-23 OF-201 Bogotá D.C.
Tel: (601) 320 4820
E-mail: gerencia@ingenieriadevias.com.co

Remolino, Taminango, Nariño, junio 23 de 2023 ICE-POP-183-23

Señores:
CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
Dr. Carlos Fernando Mendez L.
Repre3snetante Legal
Calle 36 No 19-23 Oficina 201
Bogotá D.C

Ref. Contrato N. 1599 -2021 Interventoría Técnica Legal, Administrativa y Financiera Para el Mantenimiento y Rehabilitación de la Vía Mojarras-Popayán Ruta 2503 y Variante de Popayán – Ruta 25CCB Y Pasto – Mojarras, Ruta 2502, Sector Cano-Mojarras Departamento de Cauca y Nariño.

Asunto: Vuestro oficio DL000188 del 21 de junio de 2023 Solicitud de Modificación del Contrato, redistribución de recursos para ejecución en actividades de obra. Clausula Séptima - Apropiación Presupuestal.

Respetados señores

Esta interventoría se permite informar que, una vez revisada la información aportada por el CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE, la misma se encuentra en línea con los documentos contractuales y el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías INVIAS por lo tanto da concepto de **APROBADO** para que continúe su trámite de rigor.

Cordialmente,

Ing. CARLOS ENRIQUE ARBOLEDA BOLIVAR
Director de Interventoría
Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.

c.c. Archivo
Anexo: NO APLICA
Ing. Jorge Medina Idrobo – Dirección Territorial Cauca – INVIAS
Ing. Erika Johana Uribe – Supervisora Técnica – INVIAS

Cerrar Imprimir Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO No SS 46574

Fecha
22/06/2023
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1816499

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
De	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
Copia a	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA;
Asignacion de la Copia:	JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON ;
Asignado a:	ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

Información del Documento

■ **Referencia**	Traslado de recursos. Contrato 1561/2021 "Mantenimiento y Rehabilitación de la Vía Mojarras – Popayán Ruta 2503 y Variante de Popayán – Ruta 25CCB y Pasto – Mojarras, Ruta 2502, Sector Cano – Mojarras Departamento de Cauca y Nariño". Contrato de Interventoría 1599/2021.

Anexos

■ **Anexo**	**JUSTIFICACION_TECNICA_ECONOMICA_JURIDICA_TRASLADO_RECURSOS.pdf**

■Contenido

Respetado Ingeniero Ruiz,

En el marco del Contrato 1561/2021 "*Mantenimiento y Rehabilitación de la Vía Mojarras – Popayán Ruta 2503 y Variante de Popayán – Ruta 25CCB y Pasto – Mojarras, Ruta 2502, Sector Cano – Mojarras Departamento de Cauca y Nariño*", la Interventoría mediante radicado INVIAS número 60526 del 21 de junio de 2023 emite pronunciamiento al Oficio SS 34989 del 21 de junio de 2023 referente al traslado de recursos de la bolsa socioambiental.

Por lo cual, desde el componente ambiental y social de la Subdirección de Sostenibilidad se llevó a cabo la revisión de la documentación allegada por parte de la Interventoría, siendo pertinente informar lo siguiente:

COMPONENTE SOCIAL

Con base en la justificación técnica, económica y jurídica radicada por la interventoría para atender el traslado de recursos de la bolsa de gestión social, la Subdirección de Sostenibilidad indica el concepto de No Objeción, precisando que la minuta de prórroga 3, amplía el tiempo de contrato No. 1561 de 2021 al 31 de octubre de 2023.

En este sentido, a través del Plan de Inversión Social versión 4, se realizó la redistribución de los recursos por un valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEIS PESOS ($198.903.006) M/CTE, incluyendo el rubro para los proyectos de obras con participación comunitaria y resaltando que dicha redistribución NO AFECTA la ejecución de las actividades.

En este sentido, los recursos para ser trasladados del componente social al ítem de obra, son TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($364.525.725) M/CTE, garantizando la indemnidad del INVIAS en las obligaciones contractuales y actividades suscritas en el Balance Social del proyecto en su totalidad.

COMPONENTE AMBIENTAL

En relación, a la gestión ambiental del proyecto en el comunicado de la Interventoría número ICE-POP-179-23 con fecha del 21 de junio de 2023 remiten la justificación "*Técnica, Económica y Jurídica de traslados de recursos de las bolsas destinadas a la gestión social ambiental*", la cual, fue objeto de revisión por parte de esta Subdirección siendo pertinente emitir el respectivo pronunciamiento de No objeción sustentados en la aprobación emitida por la Interventoría y en concordancia a lo establecido en el Plan de Inversión Ambiental versión 2.

En ese sentido, la Interventoría en su comunicado certifica que: "*(…) desde el punto de vista operativo se destinaron en la Versión 2 del Plan de Inversión Ambiental un valor total de $00.00 M/CTE (Oficio de aprobación ICE-POP-171-23 del 20 de junio de 2023) ya que las actividades asociadas y establecidas en la Manual de Interventoría y el Apéndice D del contrato que son objeto y susceptibles de pago no fueron ni serán necesarias hasta su finalización contractual pactada hasta el día 31 de octubre de 2023 (…)*", asegurando la indemnidad del Instituto Nacional de Vías y la ejecución del 100% de las obligaciones contractuales y obligaciones derivadas de actos administrativos emitidos por autoridades ambientales representados en permisos ambientales en el plazo contractual.

Por lo tanto, define que es viable, oportuno y procedente el traslado de la bolsa ambiental por un monto de $600.841.620,00 al componente técnico, resaltando que corresponde a la Interventoría realizar el debido seguimiento y acompañamiento al Contratista de obra con el fin de validar el cumplimiento de la legislación vigente y de todos los compromisos y requerimientos realizados por las Autoridades competentes; dejando constancia que al pasar los recursos del componente ambiental a obra, el Contratista no podrá en un futuro efectuar petición alguna ante el INVIAS de reconocimiento de actividades ambientales.

De igual forma, se solicita a la Interventoría garantizar que dicha redistribución no afecte la ejecución de las actividades ambientales del contrato de obra; es decir, debe asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías y la ejecución del 100% de las obligaciones contractuales y obligaciones derivadas de actos administrativos emitidos por autoridades ambientales representados en permisos ambientales en el plazo contractual.

Las anteriores observaciones se manifiestan en ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría, Manual de Contratación y las demás actividades delegadas que le competen a esta Subdirección y Gestores adscrito.

Atentamente,

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector de Sostenibilidad

Proyectó: Angie Rincón / Rafael Diaz

Revisó: Coord. Amb. Mario Casallas / Coord. Social Hilduara Barrera

Cerrar | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SS 46671

Fecha
22/06/2023
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1816458

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
De	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
Copia a	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA;
Asignacion de la Copia:	JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON ;
Asignado a:	ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

Información del Documento

■ **Referencia**	Plan de Inversión Ambiental versión 2. Contrato 1561/2021 "Mantenimiento y Rehabilitación de la Vía Mojarras – Popayán Ruta 2503 y Variante de Popayán – Ruta 25CCB y Pasto – Mojarras, Ruta 2502, Sector Cano – Mojarras Departamento de Cauca y Nariño". Contrato de Interventoría 1599/2021.

Anexos

■ **Anexo**	**Plan de Inversion Ambiental v2.pdf**

■Contenido

Respetado Ingeniero Ruiz,

En el marco del Contrato 1561/2021 "*Mantenimiento y Rehabilitación de la Vía Mojarras – Popayán Ruta 2503 y Variante de Popayán – Ruta 25CCB y Pasto – Mojarras, Ruta 2502, Sector Cano – Mojarras Departamento de Cauca y Nariño*", la Interventoría mediante radicado INVIAS número 60526 del 21 de junio de 2023 emite pronunciamiento al Oficio SS 34989 del 21 de junio de 2023 referente al Plan de Inversión Ambiental versión 2.

Por lo tanto, por parte de la Subdirección de Sostenibilidad se llevó a cabo la revisión del Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 Plan de Inversión Ambiental en su versión 2 con fecha del 13 de junio de 2023, el cual es allegado con la totalidad de firmas establecidas y en cero pesos ($0), debidamente sustentado y aprobado por la Interventoría con oficio número POP-178-23 de fecha del 20 de junio de 2023, indicando que obedece a lo establecido en el Apéndice Ambiental del proyecto.

En ese sentido, se emite pronunciamiento de no objeción frente al Plan de Inversión Ambiental aprobado por la Interventoría en su versión 2 en cero pesos ($0), resaltando que desde la provisión ambiental se cuenta con un recurso remanente de $ 600.841.620,00.

Las anteriores observaciones se manifiestan en ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría, Manual de Contratación y las demás actividades delegadas que le competen a esta Subdirección y Gestores adscrito.

Atentamente,

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector de Sostenibilidad

Proyectó: Angie Rincón

Revisó: Coord. Amb. Mario Casallas

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
22/06/2023 12:38:42 pm	ISABEL CRISTINA GARCIA
22/06/2023 10:32:30 am	MARIO ALEJANDRO CASALLAS RUBIO
22/06/2023 12:38:29 pm	ISABEL CRISTINA GARCIA
22/06/2023 12:38:33 pm	ISABEL CRISTINA GARCIA

Historia del documento

Fecha	Etapa	Responsable Actual	Responsable Anterior	Comentarios
21/06/2023 03:44:10 pm	En Radicación	ANGIE GERALDINE RINCON CALA		
21/06/2023 03:44:10 pm	En Aprobación Parcial	MARIO ALEJANDRO CASALLAS RUBIO	ANGIE GERALDINE RINCON CALA	
22/06/2023 10:32:30 am	En Aprobación Parcial	ISABEL CRISTINA GARCIA BURBANO	MARIO ALEJANDRO CASALLAS RUBIO	
22/06/2023 12:38:52 pm	En Aprobación	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO	ISABEL CRISTINA GARCIA BURBANO	
22/06/2023 02:44:42 pm	Enviado	ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO	

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL

CÓDIGO	MASPS-MN1-IN-I-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1
FECHA:	13/06/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** CAUCA **NOMBRE DEL PROYECTO** MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO-MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO

PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL No. 2
(Indicar el número concecutivo del Plan de Inversión Actualizado)

Periodo 22/10/2021 **a** 31/10/2023
(Indicar dia/mes/año de inicio y de terminación del contrato)

1. DATOS DEL PROYECTO

LICENCIADO ____ **Resolución N°** ____ **NO LICENCIADO (PMA o PAGA)** X
(Indicar con una X) (Indicar N° de Resolución dia, mes y año) (Indicar con una X)

CONTRATISTA: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO-MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO

N° CONTRATO: 1561 DE 2021 **FECHA DE INICIO** 22/10/2021 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31/10/2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 62,471,836,050.00 **VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO** $ 94,631,366,309.00

PROVISIONES CONTRACTUALES:	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO
AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD	$ 1,164,270,351.00	$ 1,164,270,351.00
AMBIENTAL	$ 600,841,620.00	$ 600,841,620.00
PREDIAL	$ -	$ -
SOSTENIBILIDAD	$ -	$ -

VALOR DE AIU-PROPUESTA	
AIU %:	30%
U %:	5%

OBSERVACIONES
Las asignaciones de las partidas ambiental y social para este proyecto, se encuentran separadas.
Para este proyecto no se asignado una partida predial,

INTERVENTORÍA: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS

OBJETO **OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYAN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYAN - RUTA 25CCB Y PASTO MOJARRAS, RUTA 2502, SECTOR CANO - MOJARRAS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO,

N° CONTRATO **N° CONTRATO:** 1599 DE 2021

VALOR INICIAL DEL CONTR $ 4,914,450,407.00 **FECHA DE INICIO:** 22/10/2021 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/10/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO $ 6,424,450,407.00

2. COSTOS DE ACTIVIDADES AMBIENTALES DEL CONTRATO DE OBRA

CODIGO / FICHA	NOMBRE DEL INSUMO O ITEM			MEDIDA A EJECUTAR					CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO BASICO ($)	VALOR BÁSICO CON CARGO A			VALOR TOTAL IVA			TOTAL BASICO MASIVA CON CARGO A:			SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN				REGISTRO DE CUMPLIMIENTO (Anexar soporte correspondiente)	OBSERVACIONES
																					ACUMULADO EJECUTADO		VALOR POR EJECUTAR			
	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD Y/O OBLIGACIÓN	CONTROL	PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN				VALOR REEMBOLSO DE GASTOS ($)	VALOR ITEM NO PREVISTO ($)	OTRO				VR. REEMBOLSO DE GASTOS ($)	VALOR ITEM NO PREVISTO ($)	OTRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ACUMULADO ($)	CANTIDAD	VALOR TOTAL ($)		
N.A	N.A	N.A	N.A						N.A	N.A	N.A	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00			$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	N.A	$ 0.00	N.A	$ 0.00		
											SUBTOTAL	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00			$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		

VALOR REEMBOLSO DE GASTOS	$ 0.00
VALOR BASICO	$ 0.00
VALOR IVA	$ 0.00
RECURSO REMANANTE	$ 600,841,620.00
VALOR TOTAL PROVISIÓN AMBIENTAL	$ 0.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 0.00

NOTAS
1. Las actividades, cantidades y precios consignados en el presente Plan de Inversion Ambiental son responsabilidad del Contratista y del Interventor y deben corresponder a los recursos y obligaciones previstos contractualemente.
2. A partir del Plan de Inversion Ambiental No. 2 la aprobacion de cantidades y precios son responsabilidad de la Interventoria.
3. La aprobacion del Plan de Inversión Ambiental está sujeto al cumplimiento de los recursos asignados para la Gestión Sostenibilidad asi como las obligaciones.
4. El valor total actualizado del Plan de Inversión, no puede por ningun motivo exceder el valor de la provisión aprobada, Este valor no se podrá modificar hasta tanto no se cuente con la modificación contractual correspondiente.
5. El contratista y el Interventor deben balancear la provisión ambiental y si es el caso identificar los recursos que no se requieren en la casilla denominada "RECURSO REMANENTE" y adelantar la gestión respectiva según lo señalado en el Manual de Interventoría.

Firma
Nombre: JAIME IGNACIO GOMEZ GUERRA
Director de Obra
Contratista: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
Matricula No. : 52202-51072 NRN

Firma
Nombre: CARLOS ENRIQUE ARBOLEDA BOLIVAR
Director de Interventoria
Contratista: ICE PROYECTOS SAS
Matricula No. : 520227575 ANT

Vo. Bo. Firma
Nombre : YENNY ALEXANDRA TORRES GUZMAN
Especialista Ambiental
Contratista: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
Matricula No. : 1105201660621 PUP

Vo. Bo. Firma
Nombre : PEDRO DANIEL GUZMAN RUBIANO
Especialista Ambiental
Contratista: ICE PROYECTOS SAS
Matricula No. : 25202100836 CND

Original Archivo de Gestión del INVIAS
Copias. Subdireccion de Sostenibilidad, Unidad Ejecutora, Dirección Territorial, Contratista e Interventor.

Cerrar | Tramitar | Responder | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SS 102121

Fecha
16/12/2022
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1761130

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES (E)
De	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	ERIKA JOHANNA URIBE NAVARRO

Información del Documento

■ **Referencia**	Plan de inversión social proyecto vial Mantenimiento y Rehabilitación de la Vía

Anexos

■ **Anexo**	**MASPS-MN1-IN-3-FR-5 PLAN DE INVERSION SOCIAL V3.pdf**

■Contenido

Respetado ingeniero Ruiz:

Esta dependencia se permite remitir a su despacho el plan de inversión social versión No. 3, en el marco de las ejecución del proyecto vial Mantenimiento y Rehabilitación de la Vía Mojarras-Popayán Ruta 2503 y Variante de Popayán – Ruta 25CCB Y Pasto – Mojarras, Ruta 2502, Sector Cano-Mojarras Departamento de Cauca y Nariño, contrato No. 1561 de 2021, debidamente aprobado por la firma interventora, para su conocimiento.

Se anexa lo enunciado.

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector de Sostenibilidad

Proyectó: Martín Rodrígue
Revisó: Hilduara Barrera

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL	CÓDIGO	MASPS-MN1-IN-3-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	de 4

¿FUE RADICADO PLAN DE INVERSIÓN, VERSIÓN 1?	Sí	PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL No. (No. versión actualizada)	3		FECHA	15 NOVIEMBRE 2022 (Día / Mes / Año)

1. DATOS DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA	Subdirección Gestión Integral de Carreteras	OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO-MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO
DIRECCIÓN TERRITORIAL	Dirección Territorial Cauca		

PROVISIONES CONTRACTUALES:	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO	PROVISIONES SOCIALES:	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO		
AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD	$ 1.164.270.351	$ -	SOCIAL	$ 563.428.731	$ -	No. CONTRATO DE OBRA / AÑO	1561 DE 2021
AMBIENTAL	$ 600.841.620	$ -	SOCIOAMBIENTAL	$ -	$ -	No. CONTRATO DE INTERVENTORIA / AÑO	1599 DE 2021
PREDIAL	$ -	$ -	SOCIOPREDIAL	$ -	$ -		
SOSTENIBILIDAD	$ -	$ -	¿El proyecto tiene asignados recursos para la vigilancia de la gestión pública (Veedurías Ciudadanas) ?			SÍ ☑	No ☐

2. COSTOS DE ACTIVIDADES SOCIOAMBIENTALES DEL CONTRATO DE OBRA

NOMBRE DEL INSUMO O ÍTEM				MEDIDA A EJECUTAR					DESCRIPCIÓN DE COSTOS				TRÁMITE Marcar con una X		OBSERVACIONES
CÓDIGO / FICHA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CONTROL	PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR BÁSICO GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL ($)	REEMBOLSO DE GASTOS	ÍTEM NO PREVISTO	
PGS-6.2-19	Gestión social	Información y Divulgación	Reunión de inicio - avance y finalización Suministro de refrigerios	X	X	X	X	X	UNIDAD	900	$ 7.000	$ 6.300.000	X		Oficio de aprobación Acta de Reunión Lista de asistencia Registro Fotografico Cotizaciones Factura RUT NOTA: Se realizaran en total 30 reuniones con asistencia proyectada de 30 personas
			Reunión de inicio - avance y finalización Alquiler de video beam	X	X	X	X	X	UNIDAD	30	$ 160.000	$ 4.800.000	X		
			Reunión de inicio - avance y finalización Alquiler de auditorio	X	X	X	X	X	UNIDAD	40	$ 200.000	$ 8.000.000	X		
	Gestión social	Información y Divulgación	Reuniones extraordinarias Suministro de refrigerios	X	X	X	X	X	UNIDAD	50	$ 7.000	$ 350.000	X		Oficio de aprobación Acta de Reunión Lista de asistencia Registro Fotografico Cotizaciones Factura RUT NOTA: Se realizaran en total 2 reuniones con asistencia proyectada de 25 personas.
			Reuniones extraordinarias Alquiler de video beam	X	X	X	X	X	UNIDAD	2	$ 160.000	$ 320.000	X		
			Reuniones extraordinarias Alquiler de auditorio	X	X	X	X	X	UNIDAD	2	$ 200.000	$ 400.000	X		
			Divulgación Volantes informativos	X	X	X	X	X	UNIDAD	5.000	$ 80	$ 400.000	X		Oficio de aprobación Formato de entrega Registro Fotografico Cotizaciones Factura RUT
			Divulgación Mensajes radiales Caracol Radio 1280 AM Nariño	X	X	X	X	X	UNIDAD	1.530	$ 5.700	$ 8.721.000	X		Cotizaciones Certificación Factura RUT

PGS-6.2-19	Gestión Social	Información y Divulgación	Divulgación Mensajes radiales W Radio 97.1 FM Nariño	X	X	X	X	X	UNIDAD	1.530	$ 5.700	$ 8.721.000	X		Cotizaciones Certificación Factura RUT	
			Divulgación Mensaje radiales Tropicana 100.1 FM Nariño	X	X	X	X	X	UNIDAD	1.530	$ 5.700	$ 8.721.000	X		Cotizaciones Certificación Factura RUT	
			Divulgación Mensajes radiales Manantial Stereo 99.5 FM Nariño	X	X	X	X	X	UNIDAD	1.275	$ 8.656	$ 11.037.000	X		Cotizaciones Certificación Factura RUT	
			Divulgación Mensajes radiales Planeta 88.9 FM Cauca	X	X	X	X	X	UNIDAD	1.530	$ 8.029	$ 12.285.000	X		Cotizaciones Certificación Factura RUT	
			Divulgación Mensjaes radiales Patía 99.4 FM Cauca	X	X	X	X	X	UNIDAD	1.530	$ 7.500	$ 11.475.000	X		Cotizaciones Certificación Factura RUT	
			Divulgación Mensajes radiales Caracol Radio 1330 AM Cauca	X	X	X	X	X	UNIDAD	1.530	$ 8.000	$ 12.240.000	X		Cotizaciones Certificación Factura RUT	
			Divulgación Cartillas de cierre	X	X	X	X	X	UNIDAD	120	$ 10.000	$ 1.200.000	X		Oficio de aprobación Oficio o Formato de entrega Registro Fotografico Cotizaciones Factura RUT	
PGS-6.5-22	Gestión Social	Cultura vial y Participación Comunitaria	Talleres de sostenibilidad Suministro de refrigerios	X	X	X	X	X	UNIDAD	2.960	$ 4.500	$ 13.320.000	X		Oficio de aprobación Acta de Reunión Lista de asistencia Registro Fotografico Cotizaciones Factura RUT NOTA: Se realizaran en total 74 talleres de sostenibilidad con asistencia proyectada de 40 estudiantes.	
			Talleres de sostenibilidad Alquiler de video beam	X	X	X	X	X	UNIDAD	74	$ 160.000	$ 11.840.000	X			
			Kits Tematicos Mochila con logo del INVIAS	X	X	X	X	X	UNIDAD	1.920	$ 12.800	$ 24.576.000	X		Oficio o Formato de entrega Registro Fotografico Cotizaciones Factura RUT	
			Kits Tematicos Cuadernos	X	X	X	X	X	UNIDAD	3.840	$ 2.350	$ 9.024.000	X			

PGS-6.5-22	Gestión Social	Cultura vial y Participación Comunitaria	Kits Tematicos Colores	X	X	X	X	X	UNIDAD	1.920	$ 7.700	$ 14.784.000	X		Oficio o Formato de entrega Registro Fotografico Cotizaciones Factura RUT
			Kits Tematicos Lapiceros	X	X	X	X	X	UNIDAD	3.840	$ 1.600	$ 6.144.000	X		
			Kits Tematicos Lapiz	X	X	X	X	X	UNIDAD	960	$ 801	$ 768.960	X		
			Kits Tematicos Borrador	X	X	X	X	X	UNIDAD	1.920	$ 394	$ 756.480	X		
			Kits Tematicos Sacapuntas	X	X	X	X	X	UNIDAD	1.920	$ 242	$ 464.640	X		
			Kits Tematicos Juego de escuadras	X	X	X	X	X	UNIDAD	1.920	$ 2.367	$ 4.544.640	X		
PGS-6.5-22	Gestión Social	Cultura vial y Participación Comunitaria	Reuniones con el Comité de Participación Comunitaria Suministro de refrigerios	X	X	X	X	X	UNIDAD	90	$ 7.000	$ 630.000	X		Oficio de aprobación Acta de Reunión Lista de asistencia Registro Fotografico Cotizaciones Factura RUT NOTA: Se realizaran en total 6 reuniones con el CPC con asistencia proyectada de 15 personas.
			Reuniones con el Comité de Participación Comunitaria Alquiler de video beam	X	X	X	X	X	UNIDAD	6	$ 160.000	$ 960.000	X		
			Reuniones con el Comité de Participación Comunitaria Alquiler de auditorio	X	X	X	X	X	UNIDAD	6	$ 200.000	$ 1.200.000	X		

3. COSTOS DE ACTIVIDADES SOCIOPREDIALES DELCONTRATO DE OBRA

NOMBRE DEL INSUMO O ÍTEM				MEDIDA A EJECUTAR					DESCRIPCIÓN DE COSTOS				TRAMITE Marcar con una X		
CÓDIGO / FICHA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CONTROL	PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR BÁSICO GESTIÓN SOCIOPREDIAL ($)	REEMBOLSO DE GASTOS	ÍTEM NO PREVISTO	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A						N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Para el contrato 1561 de 2021 no se ejecutara el proyecto de Gestión Socioprediał.

4. RESUMEN

A	VALOR TRAMITADO POR REEMBOLSO DE GASTOS	$ 183.982.720,00	E	VALOR TRAMITADO COMO ITEM NO PREVISTO	$ -
B	VALOR BASICO	$ 183.982.720,0	F	OTROS RELACIONADOS CON REEMBOLSO DE GASTOS	$ 4.599.568
C	VALOR IVA	$ 10.320.718,0	G	VALOR BÁSICO TOTAL GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL	$ -
D	VALOR PROVISIÓN SOCIAL INCLUIDO IVA	$ 198.903.006,0	H	VALOR BÁSICO TOTAL GESTIÓN SOCIOPREDIAL	$ -

5. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

El valor total del plan de inversión social es de $198.903.006,0 que corresponden a los siguientes ítems:
Valor social básico $183.982.720,0
Valor del iva $10.320.718,0
Otros relacionados con reembolsos de gastos (administración 2.5%) - apendice E $4.599.568,0.
El presente Plan de Inversión Social, cuenta con la aprobación de esta interventoría.

6. FIRMAS

Firma
Nombre: **CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA**
Representante Legal Contratista ☑ **Apoderado** ☐
Matrícula Profesional No.: **25202-19017 CND**

Firma
Nombre: **MILENA ALEXANDRA MORA RUALES**
Profesiona Social Contratista
Matrícula Profesional No.: **1006848483**

Firma
Nombre: **CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ**
Representante Legal Interventoría ☑ **Apoderado** ☐
Matrícula Profesional No.: **08202-41266ATL**

Firma
Nombre: **DIANA MERCEDES RODRÍGUEZ NARVAEZ**
Profesional Social Interventoría
Matrícula Profesional No.: **117414 COLPSI**

NOTA:

1. Las actividades, cantidades y precios consignados en el presente Plan de Inversión Social son responsabilidad del Contratista y del Interventor, de acuerdo a sus competencias respectivas .
2. A partir del Plan de Inversión Social No. 2, la Interventoría debe aprobar las actividades, cantidades y precios.
3. La aprobación del Plan de Inversión Social esta sujeta tanto a los recursos asignados como al cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Gestión Social
4. En los numerales 2,3 y 5 es posible modificar el formato incluyendo filas para ampliar el campo de diligenciamiento de la información solicitada. En todo caso se debe conservar la estética y distribución del formato.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor, Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 5

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION TECNICA GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | ACTA No.: 11 | POR CANTIDADES DE OBRA [x] | POR CONTRATO ADICIONAL No. | FECHA: 23-jun-23

CONTRATO No.: 1561 de 2021
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTO DE CAUCA Y NARIÑO
CONTRATISTA: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1599 de 2021 | INTERVENTOR: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

PLAZO INICIAL: 9,33 MESES | PLAZO ACUMULADO: 24,33 MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 22-oct-21 | FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-oct-23
FECHA DE SUSPENSION: N/A | FECHA DE REANUDACIÓN: N/A
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $62,471,836,050,00 | VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $32,159,530,259,00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $94,631,366,309,00

No. DE ORDEN	Ítem Pago	ESPECIFICACION		GRUPO DE AJUSTE		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.20- Periodo: Mayo de 2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
											CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA MODIFICACION No.10 Fecha: 26-05-2023		PRESENTES						
		GR.	PART.	ICCP	ICOCIV	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYAN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB DEPARTAMENTO DEL CAUCA																			
1	210.1.1	210-13		1	11601	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	2.000,00	$ 7.650,00	$ 15.300.000,00	11.828,11	$ 90.485.042,00			$ -	11.828,11	$ 90.485.041,50	11.828,11	$ 90.485.042,00
2	201.7	201-13		1	11601	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	1.000,00	$ 114.940,00	$ 114.940.000,00	1.111,30	$ 127.732.822,00			$ -	1.111,28	$ 127.730.523,20	1.111,30	$ 127.732.822,00
3	211.1	211-13		1	11601	REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	111.575,00	$ 8.990,00	$ 1.003.059.250,00	26.910,87	$ 241.928.721,00			$ -	21.872,13	$ 196.630.448,70	26.910,87	$ 241.928.721,00
4	223,2	223-13		1	11601	GEOMALLA DE REFUERZO PARA TERRAPLENES REFORZADOS CON GEOSINTÉTICOS	m2	3.920,00	$ 18.310,00	$ 71.775.200,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
						SUBTOTAL EXPLANACIONES				**$ 1.205.074.450,00**		**$ 460.146.585,00**			**$ -**		**$ 414.846.013,40**		**$ 460.146.585,00**
5	320.1	320-13		2	11602	SUB-BASE GRANULAR CLASE A	m3	3.200,00	$ 139.120,00	$ 445.184.000,00	200,00	$ 27.824.000,00			$ -	124,81	$ 17.363.567,20	200,00	$ 27.824.000,00
6	330.1	330-13		2	11602	BASE GRANULAR CLASE A	m3	2.600,00	$ 149.290,00	$ 388.154.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
7	330.4	330-13		2	11602	BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE A	m3	3.150,00	$ 169.020,00	$ 532.413.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
						SUBTOTAL BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS				**$ 1.365.751.000,00**		**$ 27.824.000,00**			**$ -**		**$ 17.363.567,20**		**$ 27.824.000,00**
8	420,2	420-13		7	11603	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	7.840,00	$ 2.070,00	$ 16.228.800,00	385.287,90	$ 797.545.953,00			$ -	381.591,44	$ 789.894.280,80	385.287,90	$ 797.545.953,00
9	421.1	421-13		7	11603	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	115.490,00	$ 1.320,00	$ 152.446.800,00	99.343,00	$ 131.132.760,00			$ -	98.050,28	$ 129.426.369,60	99.343,00	$ 131.132.760,00
10	432.1	432-13		7	11603	SELLO DE ARENA-ASFALTO CON EMULSIÓN CRR-2.	m2	1.000,00	$ 4.280,00	$ 4.280.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
11	450.1.1P		450P	7	11603	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (PARA 2503)	m3	17.080,00	$ 749.810,00	$ 12.806.754.800,00	47.745,02	$ 35.799.693.446,00			$ -	47.655,93	$ 35.732.892.673,30	47.745,02	$ 35.799.693.446,00
12	450.1.2P		450P	7	11603	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (PARA 25CCB)	m3	2.450,00	$ 839.320,00	$ 2.056.334.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
13	450,2P		450P	7	11603	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 CON ASFALTO MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO III (PARA 2503)	m3	150,00	$ 1.196.200,00	$ 179.430.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
14	450.3.1P		450P	7	11603	MEZCLA EN CALIENTE PARA BACHEO MSC-25 (PARA 2503)	m3	100,00	$ 760.640,00	$ 76.064.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
15	460.1.1P		460P	7	11603	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO MOJARRAS POPAYÁN - VARIANTE POPAYÁN	m3	17.530,00	$ 59.030,00	$ 1.034.795.900,00	41.214,93	$ 2.432.917.318,00			$ -	40.902,28	$ 2.414.461.588,40	41.214,93	$ 2.432.917.318,00
16	465.1	465-13		7	11603	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE Y LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS ASFÁLTICAS Y DE LAS SUBYACENTES	m3	2.250,00	$ 65.780,00	$ 148.005.000,00	663,50	$ 43.645.030,00			$ -	663,43	$ 43.640.425,40	663,50	$ 43.645.030,00
						SUBTOTAL PAVIMENTOS ASFALTICOS				**$ 16.474.339.300,00**		**$ 39.204.934.507,00**			**$ -**		**$ 39.110.315.537,50**		**$ 39.204.934.507,00**
17	600.2.3	600-13		5	11604	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO MOJARRAS POPAYÁN - VARIANTE POPAYÁN	m3	7.000,00	$ 20.200,00	$ 141.400.000,00	3.156,00	$ 63.751.200,00			$ -	3.155,99	$ 63.750.998,00	3.156,00	$ 63.751.200,00
18	600.2.3P	600-13		5	11604	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO	m3	1.350,00	$ 42.420,00	$ 57.267.000,00	783,64	$ 33.242.009,00			$ -	718,73	$ 30.488.526,60	783,64	$ 33.242.009,00
19	600.2.4	600-13		5	11604	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	m3	210,00	$ 25.960,00	$ 5.451.600,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
20	600.2.4P	600-13		5	11604	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA A MANO	m3	150,00	$ 48.670,00	$ 7.330.500,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
21	610.2	610-13		5	11604	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO.	m3	4.600,00	$ 86.030,00	$ 395.738.000,00	1.856,00	$ 159.671.680,00			$ -	1.755,99	$ 151.067.619,70	1.856,00	$ 159.671.680,00
22	610.5	610-13		5	11604	RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE.	m3	800,00	$ 120.760,00	$ 96.608.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
23	621.1	621-13		5	11604	PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIÁMETRO 1,2 M, INCLUYE EXCAVACIÓN EN ROCA, BAJO AGUA	m	90,00	$ 3.306.380,00	$ 297.574.200,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
24	630.1	630-13		5	11604	CONCRETO RESISTENCIA 28MPA	m3	300,00	$ 826.270,00	$ 247.881.000,00	0,00	$ -	+	500,00	$ 413.135.000,00	0,00	$ -	500,00	$ 413.135.000,00
25	630.2	630-13		5	11604	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA	m3	800,00	$ 700.910,00	$ 560.728.000,00	30,00	$ 21.027.300,00	+	600,00	$ 420.546.000,00	22,86	$ 16.022.802,60	630,00	$ 441.573.300,00
26	630.3	630-13		5	11604	CONCRETO RESISTENCIA 14MPA	m3	50,00	$ 533.810,00	$ 26.690.500,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
27	630.4	630-13		5	11604	CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (CICLOPEO)	m3	30,00	$ 347.510,00	$ 10.425.300,00	60,00	$ 20.850.600,00			$ -	40,86	$ 14.199.258,60	60,00	$ 20.850.600,00
28	632.1P	630-13		4	14104	BARANDA METÁLICA (60KG/M)	m	50,00	$ 641.110,00	$ 32.055.500,00	50,00	$ 32.055.500,00			$ -	0,00	$ -	50,00	$ 32.055.500,00
29	640.1	640-13		4	11604	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA.	kg	75.013,00	$ 6.800,00	$ 510.088.400,00	11.000,98	$ 74.806.664,00	+	7.500,00	$ 51.000.000,00	10.148,25	$ 69.008.100,00	18.500,98	$ 125.806.664,00
30	642.2	642-13		5	14104	JUNTA ELASTOMÉRICA DE 42MM	m	36,00	$ 2.000.000,00	$ 72.000.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
31	650.2	650-13		4	14104	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA.	kg	118.000,00	$ 12.140,00	$ 1.432.520.000,00	30.000,00	$ 364.200.000,00	+	40.000,00	$ 485.600.000,00	30.000,00	$ 364.200.000,00	70.000,00	$ 849.800.000,00

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 DE 5

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION TECNICA GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | ACTA No.: 11 | POR CANTIDADES DE OBRA: X | POR CONTRATO ADICIONAL No.: 0 | FECHA: 23-jun-23

CONTRATO No.: 1561 de 2021
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÀN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÀN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTO DE CAUCA Y NARIÑO
CONTRATISTA: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1599 de 2021 | INTERVENTOR: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

PLAZO INICIAL: 9,33 MESES | PLAZO ACUMULADO: 24,33 MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 22-oct-21 | FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-oct-23
FECHA DE SUSPENSION: N/A | FECHA DE REANUDACIÓN: N/A
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $62,471,836,050.00 | VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $32,159,530,259.00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $94,631,366,309.00

No. DE ORDEN	Ítem Pago	ESPECIFICACION		GRUPO DE AJUSTE		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.20- Periodo: Mayo de 2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
											CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA MODIFICACION No.10 Fecha: 26-05-2023			PRESENTES					
		GR.	PART.	ICCP	ICOCIV	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
32	650,3	650-13		4	14104	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA.	kg	118.000,00	$ 680,00	$ 80.240.000,00	30.000,00	$ 20.400.000,00	+	40.000,00	$ 27.200.000,00	0,00	$ -	70.000,00	$ 47.600.000,00
33	650,4	650-13		4	14104	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA.	kg	118.000,00	$ 4.500,00	$ 531.000.000,00	30.000,00	$ 135.000.000,00	+	40.000,00	$ 180.000.000,00	-56.000,00	$ -252.000.000,00	70.000,00	$ 315.000.000,00
34	661,1	661-13		5	11604	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR	m	100,00	$ 641.300,00	$ 64.130.000,00	20,00	$ 12.826.000,00			$ -	5,70	$ 3.655.410,00	20,00	$ 12.826.000,00
35	662,1	663-13		5	11604	TUBERÍA DE PLASTICO TIPO PVC NORMA NTC5055 DE DIAMETRO 4"	m	40,00	$ 17.290,00	$ 691.600,00	187,00	$ 3.233.230,00			$ -	159,80	$ 2.762.942,00	187,00	$ 3.233.230,00
36	670.5P		670P	5	11604	DISIPADORES DE ENERGÍA Y SEDIMENTADORES EN CONCRETO REFORZADO CON RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN DE 21 MPA	m3	30,00	$ 725.760,00	$ 21.772.800,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
37	671.1.1P		671P	5	11604	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU 21 MPA, NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	150,00	$ 677.130,00	$ 101.569.500,00	1.031,00	$ 698.121.030,00			$ -	996,00	$ 674.421.480,00	1.031,00	$ 698.121.030,00
38	673,1	673-13		7	11606	GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	15.000,00	$ 9.030,00	$ 135.450.000,00	2.000,00	$ 18.060.000,00			$ -	577,31	$ 5.213.109,30	2.000,00	$ 18.060.000,00
39	673,2	673-13		5	11604	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	1.200,00	$ 142.230,00	$ 170.676.000,00	300,00	$ 42.669.000,00			$ -	115,25	$ 16.392.007,50	300,00	$ 42.669.000,00
40	674,2	674-13		5	11604	DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MAYOR A DIEZ (10) METROS.	m	350,00	$ 127.560,00	$ 44.646.000,00	968,00	$ 123.478.080,00			$ -	468,00	$ 59.698.080,00	968,00	$ 123.478.080,00
41	681,1	681-13		4	11606	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1; RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO)	m3	550,00	$ 358.750,00	$ 197.312.500,00	294,00	$ 105.472.500,00			$ -	76,00	$ 27.265.000,00	294,00	$ 105.472.500,00
42	683,2	683-13		4	11606	GEOMALLA DE REFUERZO TIPO BIAXIAL PARA MUROS DE TIERRA ESTABILIZADA MECÁNICAMENTE CON GEOSINTÉTICOS	m2	1.100,00	$ 30.920,00	$ 34.012.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
						SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES				**$ 5.275.258.400,00**		**$ 1.928.864.793,00**			**$ 1.577.481.000,00**		**$ 1.246.145.534,30**		**$ 3.506.345.793,00**
43	700,1	700-13		7	11607	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO.	m	171.500,00	$ 2.170,00	$ 372.155.000,00	549.146,00	$ 1.191.646.820,00			$ -	548.314,00	$ 1.189.841.380,00	549.146,00	$ 1.191.646.820,00
44	700,3	700-13		7	11607	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO.	m2	1.500,00	$ 19.650,00	$ 29.475.000,00	5.156,00	$ 101.315.400,00			$ -	4.820,71	$ 94.726.951,50	5.156,00	$ 101.315.400,00
45	701,1	700-13		7	11607	TACHA REFLECTIVA	Un	14.400,00	$ 9.060,00	$ 130.464.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
46	710,1	710-13		4	11607	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SP, SR Y SI CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO 9 O SUPERIOR (75 X 75) CM	Un	290,00	$ 411.530,00	$ 119.343.700,00	290,00	$ 119.343.700,00			$ -	0,00	$ -	290,00	$ 119.343.700,00
47	730,1	730-13		4	11607	DEFENSA METÁLICA.	m	300,00	$ 162.370,00	$ 48.711.000,00	549,00	$ 89.141.130,00			$ -	548,57	$ 89.071.310,90	549,00	$ 89.141.130,00
48	730,2	730-13		4	11607	SECCIÓN FINAL.	Un	60,00	$ 98.630,00	$ 5.917.800,00	44,00	$ 4.339.720,00			$ -	44,00	$ 4.339.720,00	44,00	$ 4.339.720,00
49	730,3	730-13		4	11607	SECCIÓN DE TOPE	Un	60,00	$ 98.790,00	$ 5.927.400,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
50	730,4	730-13		4	11607	ELEMENTO ESPECIAL TIPO AMORTIGUADORES	Un	200,00	$ 58.160,00	$ 11.632.000,00	165,00	$ 9.596.400,00			$ -	165,00	$ 9.596.400,00	165,00	$ 9.596.400,00
51	740,1	740-13		4	11607	CAPTAFAROS	Un	153,00	$ 12.470,00	$ 1.907.910,00	112,00	$ 1.396.640,00			$ -	112,00	$ 1.396.640,00	112,00	$ 1.396.640,00
						SUBTOTAL SEÑALIZACION				**$ 725.533.810,00**		**$ 1.516.779.810,00**			**$ -**		**$ 1.388.972.402,40**		**$ 1.516.779.810,00**
52	900,2	900-13		3	11608	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	m3 - Km	69.702,00	$ 1.095,00	$ 76.323.690,00	39.527,30	$ 43.282.394,00			$ -	37.756,22	$ 41.343.060,90	39.527,30	$ 43.282.394,00
53	900,3	900-13		3	11608	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100M)	m3 - Km	10.000,00	$ 1.095,00	$ 10.950.000,00	18.593,90	$ 20.360.321,00			$ -	9.555,61	$ 10.463.392,95	18.593,90	$ 20.360.321,00
						SUBTOTAL TRANSPORTES				**$ 87.273.690,00**		**$ 63.642.715,00**			**$ -**		**$ 51.806.453,85**		**$ 63.642.715,00**
	2P		2P	5	14104	Retiro y Cambio de Apoyo Movil	KG		$ 75.915,00	$ -	2.060,00	$ 156.384.900,00			$ -	2.060,00	$ 156.384.900,00	2.060,00	$ 156.384.900,00
	3P		3P	5	14104	Gateo de Apoyos Moviles	UNIDAD		$ 33.231.393,00	$ -	2,00	$ 66.462.786,00			$ -	2,00	$ 66.462.786,00	2,00	$ 66.462.786,00
	4P		4P	5	14104	Limpieza y pintura de estructuras metálicas con chorro de arena (sandblasting)	M2		$ 279.171,00	$ -	80,00	$ 22.333.680,00			$ -	80,00	$ 22.333.680,00	80,00	$ 22.333.680,00
	621P.2P		621P.2P	5	11604	Pilote de Concreto Vaciado In Situ, de diámetro 1,2 m, cto 28 Mpa premezclado incluye excavación manual en roca, bajo agua No incluye acero de refuerzo	ML		$ 2.951.298,82	$ -	20,00	$ 59.025.976,00	+	150,00	$ 442.694.823,00	20,00	$ 59.025.976,40	170,00	$ 501.720.799,00
						SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS				**$ -**		**$ 304.207.342,00**			**$ 442.694.823,00**		**$ 304.207.342,40**		**$ 746.902.165,00**

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	3 DE 5

FECHA 23-jun-23

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION TECNICA GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | ACTA No.: 11 | POR CANTIDADES DE OBRA: x | POR CONTRATO ADICIONAL No.: 0

CONTRATO No.: 1561 de 2021

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTO DE CAUCA Y NARIÑO

CONTRATISTA: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1599 de 2021 | INTERVENTOR: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

PLAZO INICIAL: 9,33 MESES | PLAZO ACUMULADO: 24,33 MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 22-oct-21 | FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-oct-23

FECHA DE SUSPENSION: N/A | FECHA DE REANUDACIÓN: N/A

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $62,471,836,050,00 | VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $32,159,530,259,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $94,631,366,309,00

No. DE ORDEN	Item Pago	ESPECIFICACION GR.	ESPECIFICACION PART.	GRUPO DE AJUSTE ICCP	GRUPO DE AJUSTE ICOCIV	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA) DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA MODIFICACION No.10 Fecha: 26-05-2023 CANTIDAD	VALOR	+-	MODIFICACIONES: PRESENTES CANTIDAD	VALOR	EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.20- Período: Mayo de 2023 CANTIDAD	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS CANTIDAD	VALOR
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERA PASTO-MOJARRAS RUTA 2502 DEPARTAMENTO DE NARIÑO																			
54	201.7	201-13		1	11601	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS - NARIÑO	m3	270,00	$ 111.230,00	$ 30.032.100,00	920,00	$ 102.331.600,00			$ -	777,21	$ 86.449.068,30	920,00	$ 102.331.600,00
55	201.1P		201P	1	11601	DEMOLICIÓN DE ROCAS - NARIÑO	m3	140,00	$ 136.230,00	$ 19.072.200,00	540,00	$ 73.564.200,00			$ -	300,00	$ 40.869.000,00	540,00	$ 73.564.200,00
56	210.2.1	210-13		1	11601	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES - NARIÑO	m3	200,00	$ 24.880,00	$ 4.976.000,00	21.000,00	$ 522.480.000,00			$ -	20.916,83	$ 520.410.730,40	21.000,00	$ 522.480.000,00
57	210.2.2	210-13		1	11601	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES - NARIÑO	m3	1.800,00	$ 6.750,00	$ 12.150.000,00	8.110,00	$ 54.742.500,00			$ -	8.055,79	$ 54.376.582,50	8.110,00	$ 54.742.500,00
58	211.1	211-13		1	11601	REMOCIÓN DE DERRUMBES - NARIÑO	m3	107.716,00	$ 8.580,00	$ 924.203.280,00	60.107,00	$ 515.718.060,00			$ -	57.949,00	$ 497.202.420,00	60.107,00	$ 515.718.060,00
59	211.1P		211P	1	11601	DESCARGUE MUROS PANTALLAS - NARIÑO	m3	6.100,00	$ 17.840,00	$ 108.824.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
60	230.1	230-13		1	11601	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES - NARIÑO	m2	3.000,00	$ 2.580,00	$ 7.740.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
61	231.1	231-13		1	11606	GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES - NARIÑO	m2	1.200,00	$ 8.620,00	$ 10.344.000,00	200,00	$ 1.724.000,00			$ -	0,00	$ -	200,00	$ 1.724.000,00
						SUBTOTAL EXPLANACIONES				**$ 1.117.341.580,00**		**$ 1.270.560.360,00**			**$ -**		**$ 1.199.307.801,20**		**$ 1.270.560.360,00**
62	320.1	320-13		2	11602	SUBBASE GRANULAR CLASE A - NARIÑO	m3	300,00	$ 120.840,00	$ 36.252.000,00	1.716,00	$ 207.361.440,00			$ -	1.625,16	$ 196.384.334,40	1.716,00	$ 207.361.440,00
63	330.1	330-13		2	11602	BASE GRANULAR CLASE A - NARIÑO	m3	360,00	$ 129.090,00	$ 46.472.400,00	629,00	$ 81.197.610,00			$ -	430,00	$ 55.508.700,00	629,00	$ 81.197.610,00
						SUBTOTAL BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS				**$ 82.724.400,00**		**$ 288.559.050,00**			**$ -**		**$ 251.893.034,40**		**$ 288.559.050,00**
64	420.2	420-13		7	11603	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 - NARIÑO	m2	198.776,00	$ 2.550,00	$ 506.878.800,00	309.895,00	$ 790.232.250,00			$ -	304.060,70	$ 775.354.785,00	309.895,00	$ 790.232.250,00
65	421.1	421-13		7	11603	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1 - NARIÑO	m2	199.044,00	$ 1.570,00	$ 312.499.080,00	266.134,00	$ 417.830.380,00			$ -	259.685,06	$ 407.705.544,20	266.134,00	$ 417.830.380,00
66	450.1.3P		450P	7	11603	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - NARIÑO	m3	31.380,00	$ 728.370,00	$ 22.856.250.600,00	41.303,53	$ 30.084.252.146,00			$ -	41.134,23	$ 29.960.939.105,10	41.303,53	$ 30.084.252.146,00
67	450.3.2P		450P	7	11603	MEZCLA EN CALIENTE PARA BACHEO MSC-25 - NARIÑO	m3	600,00	$ 731.600,00	$ 438.960.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
68	450.2P		450P	7	11603	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 CON ASFALTO MODIFICADO CON POLÍMEROS TIPO III - NARIÑO	m3	150,00	$ 1.211.500,00	$ 181.725.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
69	460.1.2P		460P	7	11603	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO - NARIÑO	m3	31.246,00	$ 54.020,00	$ 1.687.908.920,00	36.137,00	$ 1.952.120.740,00			$ -	35.249,07	$ 1.925.762.761,40	36.137,00	$ 1.952.120.740,00
70	464.1	464-13		7	11603	GEOTEXTIL PARA REPAVIMENTACIÓN	m2	92,00	$ 7.690,00	$ 707.480,00	2.488,00	$ 19.132.720,00			$ -	2.287,74	$ 17.592.720,60	2.488,00	$ 19.132.720,00
71	465.1	465-13		7	11603	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE Y LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS ASFÁLTICAS Y DE LAS SUBYACENTES. - NARIÑO	m3	884,00	$ 84.420,00	$ 74.627.280,00	36,00	$ 3.039.120,00			$ -	35,72	$ 3.015.482,40	36,00	$ 3.039.120,00
72	466.1	466-13		7	11603	SELLO DE GRIETAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO - NARIÑO	m	5.000,00	$ 2.850,00	$ 14.250.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
						SUBTOTAL PAVIMENTOS ASFALTICOS	0			**$ 26.073.807.160,00**		**$ 33.266.607.356,00**			**$ -**		**$ 33.090.370.398,70**		**$ 33.266.607.356,00**
73	600.2.1	600-13		5	11604	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO - NARIÑO	m3	100,00	$ 91.410,00	$ 9.141.000,00	400,00	$ 36.564.000,00	+	100,00	$ 9.141.000,00	254,43	$ 23.257.446,30	500,00	$ 45.705.000,00
74	600.2.3	600-13		5	11604	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO - NARIÑO	m3	400,00	$ 20.730,00	$ 8.292.000,00	3.650,00	$ 75.664.500,00	+	1.500,00	$ 31.095.000,00	3.618,85	$ 75.018.760,50	5.150,00	$ 106.759.500,00
75	610.1	610-13		5	11604	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO - NARIÑO	m3	200,00	$ 113.650,00	$ 22.730.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
76	610.2	610-13		5	11604	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO. - NARIÑO	m3	200,00	$ 121.680,00	$ 24.336.000,00	1.414,00	$ 172.055.520,00			$ -	1.163,73	$ 141.602.666,40	1.414,00	$ 172.055.520,00
77	630.4	630-13		5	11604	CONCRETO CLASE 21MPA - NARIÑO	m3	205,00	$ 694.860,00	$ 142.463.300,00	475,50	$ 330.310.830,00	+	200,00	**$ 138.932.000,00**	420,61	$ 292.180.942,60	675,50	$ 469.242.830,00
78	630.6	630-13		5	11604	CONCRETO CLASE 14 MPA - NARIÑO	m3	40,00	$ 526.770,00	$ 21.070.800,00	40,00	$ 21.070.800,00			$ -	28,62	$ 15.076.157,40	40,00	$ 21.070.800,00
79	640.1	640-13		4	11604	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA - NARIÑO	kg	4.488,00	$ 6.795,00	$ 30.495.960,00	91.420,20	$ 621.200.259,00	+	15.000,00	$ 101.925.000,00	62.176,35	$ 422.488.298,25	106.420,20	$ 723.125.259,00
80	671.1.2P		671P	5	11604	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU 21 MPA; NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO - NARIÑO	m3	1.254,00	$ 761.930,00	$ 955.460.220,00	330,00	$ 251.436.900,00			$ -	306,56	$ 233.577.260,80	330,00	$ 251.436.900,00
81	673.1.1	673-13		7	11606	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO - NARIÑO	m2	3.000,00	$ 9.030,00	$ 27.090.000,00	1.000,00	$ 9.030.000,00			$ -	0,00	$ -	1.000,00	$ 9.030.000,00
82	673.2	673-13		5	11604	MATERIAL GRANULAR DRENANTE - NARIÑO	m3	200,00	$ 134.320,00	$ 26.864.000,00	200,00	$ 26.864.000,00			$ -	0,00	$ -	200,00	$ 26.864.000,00
83	674.2	673-13		5	11604	DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MAYOR A DIEZ (10) METROS. - NARIÑO	m	100,00	$ 150.050,00	$ 15.005.000,00	0,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
84	681.1	681-13		4	11606	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1: RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO) - NARIÑO	m3	69,00	$ 278.770,00	$ 19.235.130,00	156,00	$ 43.488.120,00			$ -	106,00	$ 29.549.620,00	156,00	$ 43.488.120,00
85	681.P		681 P	4	11606	REMPLAZO DE GAVIONES CON GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1: RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO) (NO INCLUYE PIEDRA GAVIÓN) - NARIÑO	m3	296,00	$ 148.530,00	$ 43.964.880,00	296,00	$ 43.964.880,00			$ -	0,00	$ -	296,00	$ 43.964.880,00

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	4 DE 5

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION TECNICA GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | ACTA No.: 11 | POR CANTIDADES DE OBRA: X | POR CONTRATO ADICIONAL No.: 0 | FECHA: 23-jun-23

CONTRATO No.: 1561 de 2021
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÀN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502. DEPARTAMENTO DE CAUCA Y NARIÑO
CONTRATISTA: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1599 de 2021 | INTERVENTOR: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

PLAZO INICIAL: 9,33 MESES | PLAZO ACUMULADO: 24,33 MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 22-oct-21 | FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-oct-23
FECHA DE SUSPENSION: N/A | FECHA DE REANUDACIÓN: N/A
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $62,471,836,050.00 | VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $32,159,530,259.00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $94,631,366,309.00

No. DE ORDEN	Ítem Pago	ESPECIFICACION		GRUPO DE AJUSTE		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA)					MODIFICACIONES						EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.20- Periodo: Mayo de 2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
											CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA MODIFICACION No.10 Fecha: 26-05-2023		+-	PRESENTES							
		GR.	PART.	ICCP	ICOCIV	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
						SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES				**$ 1.346.090.290,00**		**$ 1.631.649.809,00**			**$ 281.093.000,00**			**$ 1.232.751.152,25**		**$ 1.912.742.809,00**	
86	700.1	700-13		7	11607	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO - NARIÑO	m	233.153,00	$ 2.200,00	$ 512.936.600,00	804.215,20	$ 1.769.273.440,00			$ -	764.512,00	$ 1.681.926.400,00	804.215,20	$ 1.769.273.440,00		
87	700.3	700-13		7	11607	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO - NARIÑO	m2	400,00	$ 19.780,00	$ 7.912.000,00	1.900,00	$ 37.582.000,00			$ -	1.213,87	$ 24.010.348,60	1.900,00	$ 37.582.000,00		
88	701.1	700-13		7	11607	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL - NARIÑO	u	8.494,00	$ 12.580,00	$ 106.854.520,00	1.321,00	$ 16.618.180,00			$ -	1.321,00	$ 16.618.180,00	1.321,00	$ 16.618.180,00		
89	710.1	710-13		4	11607	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO 1 CON LÁMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IX O SUPERIOR (75 X 75) CM - NARIÑO	u	435,00	$ 410.940,00	$ 178.758.900,00	105,00	$ 43.148.700,00			$ -	6,00	$ 2.465.640,00	105,00	$ 43.148.700,00		
90	710.2	710-13		4	11607	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO 2 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IX O SUPERIOR (1,20 X 0,40 M) - NARIÑO	m2	85,00	$ 610.530,00	$ 51.895.050,00	35,00	$ 21.368.550,00			$ -	4,00	$ 2.442.120,00	35,00	$ 21.368.550,00		
91	730.1	730-13		4	11607	DEFENSA METALICA - NARIÑO	m	650,00	$ 176.820,00	$ 114.933.000,00	697,00	$ 123.243.540,00			$ -	693,15	$ 122.562.783,00	697,00	$ 123.243.540,00		
92	730.2	730-13		4	11607	SECCIÓN FINAL - NARIÑO	u	80,00	$ 98.630,00	$ 7.890.400,00	68,00	$ 6.706.840,00			$ -	68,00	$ 6.706.840,00	68,00	$ 6.706.840,00		
						SUBTOTAL SEÑALIZACION				**$ 981.180.470,00**		**$ 2.017.941.250,00**			**$ -**		**$ 1.856.732.311,60**		**$ 2.017.941.250,00**		
93	900.2	900-13		3	11608	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M)	m3-km	8.700,00	$ 1.095,00	$ 9.526.500,00	99.603,50	$ 109.065.833,00			$ -	85.421,31	$ 93.536.334,45	99.603,50	$ 109.065.833,00		
94	900.3	900-13		3	11608	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100M)	m3-km	120.900,00	$ 1.095,00	$ 132.385.500,00	117.900,00	$ 129.091.000,00			$ -	115.758,75	$ 126.755.831,25	117.900,00	$ 129.091.000,00		
0						**SUBTOTAL TRANSPORTES**				**$ 141.912.000,00**		**$ 238.056.833,00**			**$ -**		**$ 220.292.165,70**		**$ 238.056.833,00**		
95	621.1	621-13		5	11604	PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIÁMETRO 1,2 M, INCLUYE EXCAVACIÓN EN ROCA, BAJO AGUA	m		$ 3.306.380,00	$ -	74,00	$ 244.672.120,00	+	30,00	$ 99.191.400,00	0,00	$ -	104,00	$ 343.863.520,00		
96	650.4	650-13		4	14104	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA.	kg		$ 4.500,00	$ -	224.000,00	$ 1.008.000.000,00			$ -	168.000,00	$ 756.000.000,00	224.000,00	$ 1.008.000.000,00		
	1P		1P	7	11607	Implementacion de Plan de manejo de trafico, para un puente con 2 accesos, incluye personal 24 horas y señalizacion	DIA		$ 1.351.958,00	$ -	234,00	$ 316.358.172,00			$ -	220,50	$ 298.106.739,00	234,00	$ 316.358.172,00		
	15P		15P	4	14104	Fabricación de base Metálica para Puente La Aguada II, PR41+500 - RN 2502	KG		$ 14.521,00	$ -	2.070,00	$ 30.058.470,00			$ -	2.070,00	$ 30.058.470,00	2.070,00	$ 30.058.470,00		
	16P		16P	4	14104	Transporte de Estructura Metálica para Puente La Aguada II, PR41+500 - RN 2502	KG		$ 949,00	$ -	166.800,20	$ 158.293.390,00			$ -	83.400,10	$ 79.146.694,90	166.800,20	$ 158.293.390,00		
	630.1P		630.1P	6	14104	CONCRETO DE 5000PSI (35MPA) PARA VIGAS	M3		$ 1.808.535,00	$ -	95,00	$ 171.810.825,00			$ -	0,00	$ -	95,00	$ 171.810.825,00		
	630.3P		630.3P	6	14104	Concreto Resistencia 28MPa	M3		$ 1.396.198,00	$ -	293,00	$ 409.086.014,00	+	350,00	$ 488.669.300,00	18,91	$ 26.402.104,18	643,00	$ 897.755.314,00		
	641.1	641-13		5	14104	Acero de Preesfuerzo	TF-M		$ 2.522,00	$ -	104.834,00	$ 264.391.348,00			$ -	0,00	$ -	104.834,00	$ 264.391.348,00		
	642P.1P		642P.1P	5	14104	APOYO ELASTOMÉRICO REFORZADO (42X42X5)	UNIDAD		$ 1.040.411,00	$ -	8,00	$ 8.323.288,00			$ -	0,00	$ -	8,00	$ 8.323.288,00		
	642P.2P		642P.2P	5	14104	APOYO ELASTOMÉRICO (30X30X3)	UNIDAD		$ 310.460,00	$ -	8,00	$ 2.483.680,00			$ -	0,00	$ -	8,00	$ 2.483.680,00		
	621P.2P		621P.2P	5	11604	Pilote de Concreto Vaciado In Situ, de diámetro 1,2 m, cto 28 Mpa premezclado incluye excavación manual en roca, bajo agua No incluye acero de refuerzo	ML		$ 2.951.298,82	$ -	126,00	$ 371.863.651,00	+	100,00	$ 295.129.882,00	102,00	$ 301.032.479,64	226,00	$ 666.993.533,00		
	31NP		31NP	5	14104	Izaje de viga	GLOBAL		$ 59.283.406,00	$ -	1,00	$ 59.283.406,00			$ -	0,00	$ -	1,00	$ 59.283.406,00		
	730.4	730-13		4	11607	ELEMENTO ESPECIAL TIPO AMORTIGUADORES	Un		$ 58.160,00	$ -	250,00	$ 14.540.000,00			$ -	184,00	$ 10.701.440,00	250,00	$ 14.540.000,00		
	740.1	740-13		4	11607	CAPTAFAROS	Un		$ 12.470,00	$ -	250,00	$ 3.117.500,00			$ -	168,00	$ 2.094.960,00	250,00	$ 3.117.500,00		
0						**SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS**				**$ -**		**$ 3.062.281.864,00**			**$ 882.990.582,00**		**$ 1.503.542.887,72**		**$ 3.945.272.446,00**		
						Ajuste por Actas de Modificacion						**$ 36,00**							**$ 36,00**		
						Ajuste por Aproximacion al Peso													**$ -**		

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION TECNICA GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | ACTA No.: 11 | POR CANTIDADES DE OBRA [X] | POR CONTRATO ADICIONAL No. 0 | **FECHA: 23-jun-23**

CONTRATO No.: 1561 de 2021
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTO DE CAUCA Y NARIÑO
CONTRATISTA: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1599 de 2021 | INTERVENTOR: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

PLAZO INICIAL: 9,33 MESES | PLAZO ACUMULADO: 24,33 MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 22-oct-21 | FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-oct-23
FECHA DE SUSPENSION: N/A | FECHA DE REANUDACIÓN: N/A
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $62,471,836,050.00 | VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $32,159,530,259.00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $94,631,366,309.00

No. DE ORDEN	Ítem Pago	ESPECIFICACION GR.	ESPECIFICACION PART.	GRUPO DE AJUSTE ICCP	GRUPO DE AJUSTE ICOCIV	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA) DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA MODIFICACION No.10 Fecha: 26-05-2023 CANTIDAD	VALOR	+-	MODIFICACIONES: PRESENTES CANTIDAD	VALOR	EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.20- Periodo: Mayo de 2023 CANTIDAD	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS CANTIDAD	VALOR
						SUBTOTAL VALOR OBRAS (A)				**$ 54.876.286.550,00**		**$ 85.282.056.310,00**		**$ 3.184.259.405,00**		**$ 81.888.546.602,62**		**$ 88.466.315.715,00**	
						PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (B)				$ 393.723.142,00		$ 393.723.142,00		$ 393.723.142,00		$ 0,00		$ 0,00	
						PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) (C)				$ 4.284.266.534,00		$ 5.408.166.952,00		$ 487.413.332,00		$ 3.781.361.899,70		$ 4.920.753.620,00	
						VALOR BASICO DEL CONTRATO (D=A+B+C)				**$ 59.554.276.226,00**		**$ 91.083.946.404,00**		**$ 2.303.122.931,00**		**$ 85.669.908.502,32**		**$ 93.387.069.335,00**	
						VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD) (E) AIU = 30% U=5%				$ 435.204.326,00		$ 665.613.454,00		$ 16.830.514,00		$ 626.049.331,39		$ 682.443.968,00	
						SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)				**$ 59.989.480.552,00**		**$ 91.749.559.858,00**		**$ 2.319.953.445,00**		**$ 86.295.957.833,71**		**$ 94.069.513.303,00**	
						REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL				$ 820.000.000,00		$ 1.155.673.070,00		$ 850.673.070,00		$ 0,00		$ 305.000.000,00	
						IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL				$ 155.800.000,00		$ 219.577.883,00		$ 161.627.883,00		$ 0,00		$ 57.950.000,00	
						TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIA				**$ 975.800.000,00**		**$ 1.375.250.953,00**		**$ 1.012.300.953,00**		**$ 0,00**		**$ 362.950.000,00**	
						COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD = (1)				$ 332.396.355,00		$ 332.396.355,00		$ 332.396.355,00		$ 0,00		$ 0,00	
						COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (2,5%*(1)) = (2)				$ 8.309.909,00		$ 8.309.909,00		$ 8.309.909,00		$ 0,00		$ 0,00	
						IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (19% * (2)) = (3)				$ 1.578.883,00		$ 1.578.883,00		$ 1.578.883,00		$ 0,00		$ 0,00	
						TOTAL IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (1) + (2) + (3) = (C)				**$ 342.285.147,00**		**$ 342.285.147,00**		**$ 342.285.147,00**		$ 80.389.532,00		**$ 0,00**	
						GESTIÓN AMBIENTAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACIÓN) (D)				**$ 600.841.620,00**		**$ 600.841.620,00**		**$ 600.841.620,00**		$ 3.639.967,00		**$ 0,00**	
						GESTIÓN SOCIAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACIÓN) (E)				**$ 563.428.731,00**		**$ 563.428.731,00**		**$ 364.525.725,00**		**$ 84.029.499,00**		**$ 198.903.006,00**	
						VALOR BASICO DEL CONTRATO				$ 60.714.982.490,00		$ 92.580.325.738,00		$ 1.111.743.597,00		$ 85.669.908.502,32		$ 93.692.069.335,00	
						VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 62.471.836.050,00**		**$ 94.631.366.309,00**		**$ 0,00**		**$ 86.379.987.332,71**		**$ 94.631.366.309,00**	

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio): Cuando la causal de la modificación corresponda a variación en las cantidades de obra por necesidades del proyecto, se debe indicar la justificación. Cuando la causal de la modificación corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción. Cuando la modificación corresponda a un trámite de ítems no previstos, se debe indicar el número del Acta de Fijación de Ítems No Previstos y la fecha de suscripción:

SE REALIZA LA PRESENTE ACTA DE MODIFICACION DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO, REALIZANDO LA DISTRIBUCION DE RECURSOS DE LOS DIFERENTES RUBROS DEL CONTRATO, PARA SER EJECUTADOS EN ACTIVDADES DE OBRA

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoria, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Ing. CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
MAT PROF 25202-19017 CND

Firma:
ING. CARLOS ALBERTO DOMADO HENRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA
MAT. PROF. 08202-41266 ATL

Firma: N/A

Firma:
Ing. ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
JEFE UNIDAD EJECUTORA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES
MAT. PROF. 25202-212088 CND

Revisión:

Supervisor del Contrato de Interventoría — **Nombre: Ing. JOSE ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN** — Matricula Profesional No.: 19202-40631 CAU — Firma: Firmado digitalmente por JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON (Suscribe según su competencia)

Director Territorial — **Nombre: Ing. JOSE ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN** — Matricula Profesional No.: 19202-40631 CAU — Firma: Firmado digitalmente por JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON (Suscribe según su competencia)

Gestor Técnico de Proyecto — **Nombre: Ing. ERIKA JOHANA URIBE NAVARRO** — Matricula Profesional No.: 68202-83207 STD — Firma: (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	2

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION TECNICA GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA
PROGRAMA DE INVERSIONES: []
REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No.: 13
FECHA: 23-jun-23

CONTRATO DE OBRA No : 1561 de 2021
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTO DE CAUCA Y NARIÑO
CONTRATISTA: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE (CASTRO TCHERASSI S.A. 60% - INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. 40%)
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1599 de 2021
INTERVENTOR: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

PLAZO INICIAL: 9,33 MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 22-oct-21
FECHA DE SUSPENSION: N/A
VALOR INICIAL (incluido IVA)(A): $62.471.836.050,00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B): $94.631.366.309,00

PLAZO ACUMULADO: 24,33 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-oct-23
FECHA DE REANUDACION: N/A
VALOR ADICIONES (incluido IVA)(B): $ 32.159.530.259,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	((%)OBRA PROGRAMADA) / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	ACTA N° / MES	1 22 al 31 de Octubre de 2021	2 Noviembre de 2021	3 Diciembre de 2021	4 Enero de 2022	5 Febrero de 2022	6 Marzo de 2022	7 Abril de 2022	8 Mayo de 2022	9 Junio de 2022	10 Julio de 2022	11 Agosto de 2022	12 Septiembre de 2022	13 Octubre de 2022	14 Noviembre de 2022	15 Diciembre de 2022
EXPLANACIONES	($ 2.322.416,03)	(4,23%)	69,50%	%P		0,00%	6,41%	25,58%	6,73%	6,73%	6,73%	12,12%	12,12%	12,12%	8,84%	8,84%	3,06%	3,06%	3,06%	8,36%
	$ 1.730.706,95	3,15%	$ 1.614.153,81	$P		$0,00	$110.879,51	$442.742,53	$116.511,19	$116.511,19	$116.511,19	$209.720,14	$209.720,14	$209.720,14	$152.929,63	$152.929,63	$52.929,63	$52.929,63	$52.929,63	$141.285,00
				$E		$0,00	$8.365,50	$32.277,96	$24.088,82	$674,25	$26.769,87	$77.197,50	$348.553,70	$66.335,99	$50.015,99	$31.152,97	$344.948,81	$248.970,68	$171.936,06	$82.[illegible]
				%E		0,00%	0,48%	1,87%	1,39%	0,04%	1,55%	4,46%	20,14%	3,83%	2,89%	1,80%	19,93%	14,39%	9,94%	3,79%
BASE, SUB-BASE Y AFIRMADO	($ 1.448.475,40)	(2,64%)	18,59%	%P		0,00%	0,00%	36,94%	21,69%	21,69%	21,69%	43,59%	43,59%	50,80%	0,82%	38,75%	-30,09%	0,00%	0,00%	0,00%
	$ 316.383,05	0,58%	$ 269.256,60	$P		$0,00	$0,00	$116.876,11	$68.619,92	$68.619,92	$68.619,92	$137.899,86	$137.899,86	$160.706,86	$2.604,35	$122.605,34	-$95.202,45	$0,00	$0,00	$0,00
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$27.108,90	$45.365,74	$160.168,50	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,57%	14,34%	50,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PAVIMENTO ASFALTICO	($ 42.548.146,46)	(77,53%)	169,69%	%P		0,00%	4,24%	14,79%	3,84%	3,84%	3,84%	7,77%	7,77%	9,11%	5,22%	2,86%	4,65%	5,22%	7,06%	2,33%
	$ 72.471.541,90	132,06%	$ 72.200.685,94	$P		$0,00	$3.075.135,57	$10.720.717,48	$2.779.976,02	$2.779.976,02	$2.779.976,02	$5.628.653,66	$5.628.653,66	$6.604.389,2[illegible]	$3[illegible]2.696,71	$2.072.696,71	$3.370.504,41	$3.785.301,03	$5.115.301,06	$1.615.301,06
				$E		$0,00	$3.359.913,04	$12.068.231,49	$3.024.301,55	$3.173.537,65	$5.568.356,40	$7.374.635,61	$7.961.993,3[illegible]	$7.635.633,[illegible]	$8.420.395,75	$5.031.983,67	$4.070.652,31	$2.315.211,2[illegible]	$3.045.825,32	$2.285.945,14
				%E		0,00%	4,64%	16,65%	4,17%	4,38%	7,68%	10,18%	10,99%	10,54%	7,48%	6,94%	5,62%	3,19%	4,20%	3,16%
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	($ 6.621.348,69)	(12,07%)	60,04%	%P		0,00%	0,00%	2,62%	2,29%	2,29%	2,29%	4,12%	4,12%	14,94%	10,75%	10,75%	10,75%	11,77%	2,57%	1,35%
	$ 9.777.247,54	17,82%	$ 3.975.743,78	$P		$0,00	$0,00	$255.757,16	$223.676,66	$223.676,66	$223.676,66	$402.617,99	$402.617,99	$1.460.497,9[illegible]	$1.051.148,04	$1.051.148,04	$1.051.148,04	$1.151.148,0[illegible]	$251.148,04	$151.148,04
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$24.874,20	$37.863,79	$106.435,65	$189.819,87	$203.558,02	$324.978,27	$429.102,20	$537.728,80	$540.441,37	$768.019,71
				%E		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,25%	0,38%	1,09%	1,94%	2,08%	3,32%	4,39%	5,50%	5,53%	7,86%
SEÑALIZACION	($ 1.706.714,28)	(3,11%)	208,39%	%P		0,00%	0,00%	5,70%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	17,65%	3,46%	3,46%	3,46%	3,46%	11,22%	2,43%
	$ 3.868.736,73	7,05%	$ 3.556.607,85	$P		$0,00	$0,00	$220.361,45	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$682.685,71	$133.944,52	$133.944,52	$133.944,52	$133.944,52	$433.944,52	$93.144,52
				$E		$0,00	$0,00	$474.166,57	$155.564,53	$[illegible]7.[illegible]90	$0,00	$216.840,50	$0,00	$866.114,63	$503.878,93	$249.154,99	$136.233,48	$320.975,20	$55.063,16	$82.150,40
				%E		0,00%	0,00%	12,26%	[illegible]4%	1,00%	0,00%	5,60%	0,00%	22,39%	13,02%	6,44%	3,52%	8,30%	1,42%	2,13%
TRANSPORTES	($ 229.185,69)	(0,42%)	118,72%	%P		0,00%	4,64%	14,43%	3,72%	3,72%	3,72%	7,00%	7,00%	7,48%	4,05%	4,05%	4,05%	4,05%	4,05%	4,65%
	$ 301.699,55	0,55%	$ 272.098,62	$P		$0,00	$13.994,93	$43.[illegible]5,28	$11.216,21	$11.216,21	$11.216,21	$21.108,34	$21.108,34	$22.565,75	$12.204,07	$12.204,07	$12.204,07	$12.204,07	$12.204,07	$12.204,07
				$E		$0,00	$1.911,87	$11.897,18	$6.812,65	$0,00	$2.741,88	$0,00	$20.656,37	$71.814,92	$3.489,49	$3.988,94	$85.644,91	$1.208,06	$2.846,63	$1.004,88
				%E		0,00%	0,02%	0,14%	3,94%	2,26%	0,00%	0,91%	0,00%	6,85%	23,80%	1,16%	1,32%	28,39%	0,40%	0,13%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	($ 54.876.286,55)	(100,00%)	149,22%																	
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 88.466.315,72	161,21%	$ 81.888.546,60																	

ACTA DE MOD. No.1 - ADICION 1
ACTA DE MOD. No.2
ACTA DE MOD. No.3
ACTA DE MOD. No.4- ADICION Y PRORROGA
ACTA DE MOD. No.5
ACTA DE MOD. No.6
ACTA DE MODIFICACION No.7 - REPROGRAMACION POR PRORROGA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%			0,00%	5,83%	21,50%	5,83%	5,83%	5,83%	11,66%	11,66%	16,66%	9,34%	6,46%	8,25%	9,36%	10,69%	3,67%		
	VALOR (Miles de Pesos)			0,00	3.200.000,00	11.800.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	6.400.000,00	6.400.000,00	9.140.565,71	5.125.527,32	3.545.528,31	4.525.527,32	5.135.527,32	5.865.527,32	2.013.882,69		
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%			0,00%	5,83%	27,33%	33,17%	39,00%	44,83%	56,49%	68,15%	84,81%	94,15%	114,69%	122,93%	132,29%	142,98%	146,65%		
	VALOR (Miles de Pesos)			0,00	3.200.000,00	15.000.000,00	18.200.000,00	21.400.000,00	24.600.000,00	31.000.000,00	37.400.000,00	46.540.565,71	51.666.093,03	62.936.420,18	67.461.947,50	72.597.474,82	78.463.002,14	80.476.884,83		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%			0,00%	6,14%	22,94%	5,85%	5,85%	10,25%	14,04%	15,43%	16,17%	11,56%	10,28%	9,23%	6,24%	6,95%	5,84%		
	VALOR (Miles de Pesos)			0,00	3.370.190,41	12.588.573,19	3.210.767,55	3.212.931,90	5.622.742,35	7.706.337,40	8.464.757,98	8.875.084,32	6.341.506,77	5.641.238,84	5.066.581,80	3.424.094,01	3.816.112,53	3.207.126,25		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%			0,00%	6,14%	29,08%	34,93%	40,78%	51,03%	65,07%	80,50%	96,67%	108,23%	118,51%	127,74%	133,98%	140,93%	146,78%		
	VALOR (Miles de Pesos)			0,00	3.370.190,41	15.958.763,60	19.167.531,15	22.380.463,05	28.003.205,40	35.709.542,80	44.174.300,78	53.049.385,10	59.390.891,87	65.032.130,71	70.098.712,50	73.522.806,52	77.338.919,05	80.546.045,29		

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA), En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		
PROGRAMA INICIAL		
PROGRAMA ADICION 1		

*** Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.**
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 393.723,14 / $ 0,00	$ 0,00	0,00%
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)	$ 4.284.266,53 / $ 4.920.753,62	$ 3.661.543,03	74,41%
VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD ORBA)	$ 435.204,33 / $ 682.443,97	$ 617.573,72	90,49%
REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 820.000,00 / $ 305.000,00	$ 0,00	0,00%
IVA - REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 155.800,00 / $ 57.950,00	$ 0,00	0,00%
GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA)	$ 563.428,73 / $ 198.903,01	$ 84.029,50	42,25%
GESTION AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA)	$ 600.841,62 / $ 0,00	$ 0,00	#¡DIV/0!
PROVISIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA)	$ 342.285,15 / $ 0,00	$ 0,00	0,00%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 7.595.549,50	$ 4.363.146,25	70,77%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 6.165.050,59		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$ 62.471.836,05	$ 86.251.692,85	91,14%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$ 94.631.366,31		

SE REALIZA LA PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, REALIZANDO LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LOS DIFERENTES RUBROS DEL CONTRATO, PARA SER EJECUTADOS EN ACTIVIDADES DE OBRA

OBSERVACIONES

Aprueba:
CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA
MAT PROF. 25202-19017 CND

Aprueba:
CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL - INTERVENTORIA
MAT. PROF: 08202-41266 ATL

Revisó: N/A

Aprueba:
Ing. ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
JEFE UNIDAD EJECUTORA
SUBDIRECCION TÉCNICA GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES
MAT. PROF. 25202-212088 CND

Revisó:
Firmado digitalmente por JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
Ing. JOSE ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT PROF: 19202-40631 CAU

Revisó:
Firmado digitalmente por JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
Ing. JOSE ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA
MAT PROF: 19202-40638 CAU

Revisó:
Ing. ERIKA JOHANNA URIBE NAVARRO
GESTOR TECNICO DEL PROYECTO
MAT PROF: 68202-83207 STD

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1	
VERSIÓN	1	
PÁGINA	2	DE 2

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCION TECNICA GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL — **DIRECCIÓN TERRITORIAL** CAUCA

PROGRAMA DE INVERSIONES []
REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No. 13

FECHA 23-jun-23

CONTRATO DE OBRA No : 1561 de 2021
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTO DE CAUCA Y NARIÑO
CONTRATISTA: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE (CASTRO TCHERASSI S.A. 60% - INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. 40%)
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1599 de 2021 **INTERVENTOR:** INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

PLAZO INICIAL: 9,33 MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 22-oct-21
FECHA DE SUSPENSION: N/A
VALOR INICIAL (incluido IVA)(A): $62.471.836.050,00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B) $94.631.366.309,00

PLAZO ACUMULADO: 24,33 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-oct-23
FECHA DE REANUDACION: N/A
VALOR ADICIONES (incluido IVA)(B): $ 32.159.530.259,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos	((%)OBRA PROGRAMADA)	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	ACTA N°	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos		MES	Enero de 2023	Febrero de 2023	Marzo de 2023	Abril de 2023	Mayo de 2023	Junio de 2023	Julio de 2023	Agosto de 2023	Septiembre de 2023	Octubre de 2023
EXPLANACIONES	($ 2.322.416,03)	(4,23%)	69,50%	%P		3,23%	3,34%	3,09%	2,51%	3,09%	3,09%	3,09%	3,09%	3,09%	9,53%
				$P		$55.987,10	$57.852,00	$53.510,10	$43.510,10	$53.510,10	$53.510,10	$53.510,10	$53.510,10	$53.510,10	$165.044,07
	$ 1.730.706,95	3,15%	$ 1.614.153,81	$E		$37.429,78	$0,00	$64.595,10	$9.048,53	$6.186,18					
				%E		2,16%	0,00%	3,73%	0,52%	0,32%					
BASE, SUB-BASE Y AFIRMADO	($ 1.448.475,40)	(2,64%)	18,59%	%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,25%	2,25%	2,25%	11,05%
				$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$7.128,00	$7.130,00	$7.130,00	$34.949,84
	$ 316.383,05	0,58%	$ 269.256,60	$E		$0,00	$0,00	$19.249,81	$0,00	$17.363,57					
				%E		0,00%	0,00%	6,08%	0,00%	5,49%					
PAVIMENTO ASFALTICO	($ 42.548.146,46)	(77,53%)	169,69%	%P		0,12%	0,00%	0,00%	0,00%	0,08%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,66%
				$P		$89.847,00	$0,00	$0,00	$0,00	$55.130,00	$75.130,00	$75.130,00	$75.130,00	$75.130,00	$479.942,63
	$ 72.471.541,90	132,06%	$ 72.200.685,94	$E		-$398.550,33	$4.603,83	$3.561,60	$175.750,20	$74.704,95					
				%E		-0,55%	0,01%	0,00%	0,24%	0,10%					
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	($ 6.621.348,69)	(12,07%)	60,04%	%P		0,28%	0,49%	0,31%	0,53%	0,56%	0,59%	0,62%	10,88%	25,23%	17,38%
				$P		$27.289,30	$47.639,30	$30.123,00	$52.136,00	$54.742,80	$57.479,94	$60.353,94	$1.063.371,63	$2.466.540,22	$1.699.279,64
	$ 9.777.247,54	17,82%	3.975.743,78	$E		$437.846,80	$49.292,54	$39.679,19	$11.406,94	$274.696,39					
				%E		4,48%	0,50%	0,41%	0,12%	2,81%					
SEÑALIZACION	($ 1.706.714,28)	(3,11%)	208,39%	%P		0,20%	1,34%	0,12%	0,15%	0,81%	0,78%	0,78%	0,91%	2,85%	9,74%
				$P		$7.830,00	$51.831,00	$4.767,00	$5.863,00	$31.255,00	$30.250,00	$30.150,00	$35.125,00	$110.122,00	$376.735,97
	$ 3.868.736,73	7,05%	$ 3.556.607,85	$E		$170.504,51	$0,00	$85.565,50	$133.877,56	$67.597,90					
				%E		4,41%	0,00%	2,21%	3,46%	1,75%					
TRANSPORTES	($ 229.185,69)	(0,42%)	118,72%	%P		13,36%	0,83%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	22,68%
				$P		$41.950,00	$2.500,00	$1.205,00	$1.205,00	$1.205,00	$1.205,00	$1.205,00	$1.205,00	$1.205,00	$68.459,84
	$ 301.699,55	0,55%	$ 272.098,62	$E		$1.372,01	$0,00	$5.007,50	$609,72	$51.201,42					
				%E		0,45%	0,00%	1,66%	0,17%	16,97%					
					ACTA N°	ACTA DE MODIFICACION No.8	REPROGRAMACION POR PRORROGA 3	ACTA DE MODIFICACION No.9		ACTA DE MODIFICACION No.10	ACTA DE MODIFICACION No.11 - REDISTRIBUCION				
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	($ 54.876.286,55)	(100,00%)	149,22%												
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 88.466.315,72	161,21%	$ 81.888.546,60												

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,41%	0,29%	0,16%	0,19%	0,36%	0,40%	0,41%	2,25%	4,95%	5,15%			
	VALOR (Miles de Pesos)	222.903,40	159.822,30	89.605,10	102.714,10	195.842,90	217.575,04	227.477,04	1.235.471,74	2.713.637,32	2.824.381,94			
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	147,06%	147,35%	147,51%	147,70%	148,06%	148,45%	148,87%	151,12%	156,06%	161,21%			
	VALOR (Miles de Pesos)	80.699.788,23	80.859.610,53	80.949.215,63	81.051.929,73	81.247.772,64	81.465.347,68	81.692.824,72	82.928.296,45	85.641.933,77	88.466.315,72			
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,45%	0,10%	0,40%	0,60%	0,90%								
	VALOR (Miles de Pesos)	248.602,79	53.896,37	217.658,78	330.592,95	491.750,41								
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	147,23%	147,33%	147,73%	148,33%	149,22%								
	VALOR (Miles de Pesos)	80.794.648,09	80.848.544,46	81.066.203,24	81.396.796,19	81.888.546,60								

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		
PROGRAMA INICIAL		
PROGRAMA ADICIÓN 1		

*** Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.**
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 393.723,14	$ 0,00	0,00%
	$ 0,00		
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)	$ 4.284.266,53	$ 3.661.543,03	74,41%
	$ 4.920.753,62		
VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD ORBA)	$ 435.204,33	$ 617.573,72	90,49%
	$ 682.443,97		
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 820.000,00	$ 0,00	0,00%
	$ 305.000,00		
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 155.800,00	$ 0,00	0,00%
	$ 57.950,00		
GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA)	$ 563.428,73	$ 84.029,50	42,25%
	$ 198.903,01		
GESTION AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA)	$ 600.841,62	$ 0,00	#¡DIV/0!
	$ 0,00		
PROVISIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA)	$ 342.285,15	$ 0,00	0,00%
	$ 0,00		
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 7.595.549,50	$ 4.363.146,25	70,77%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 6.165.050,59		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$ 62.471.836,05	$ 86.251.692,85	91,14%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$ 94.631.366,31		

SE REALIZA LA PRESENTE ACTA DE MODIFICACION DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO, REALIZANDO LA DISTRIBUCION DE RECURSOS DE LOS DIFERENTES RUBROS DEL CONTRATO, PARA SER EJECUTADOS EN ACTIVDADES DE OBRA

OBSERVACIONES

Aprueba:
CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
MAT PROF. 25202-19017 CND

Aprueba:
CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL - INTERVENTORIA
MAT. PROF: 08202-41266 ATL

Revisó: N/A

Aprueba:
VoBo ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
JEFE UNIDAD EJECUTORA
SUBDIRECCION TECNICA GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES
MAT. PROF. 25202-212088 CND

Firmado digitalmente por JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON

Revisó:
Ing. JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT PROF: 19202-40631 CAU

Firmado digitalmente por JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON

Revisó:
Ing. JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA
MAT PROF: 19202-40638 CAU

Revisó:
Ing. ERIKA JOHANNA URIBE NAVARRO
GESTOR TECNICO DEL PROYECTO
MAT PROF:68202-83207 STD

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Cerrar | Tramitar | Responder | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SGCP 46386

Fecha
21/06/2023
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1816133

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
De	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADTVOS
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	ERIKA JOHANNA URIBE NAVARRO

Información del Documento

■ **Referencia**	Respuesta del Memorando Individual No. SGI-GGPV 29101 20/04/2023

Anexos

■ **Anexo**	**ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS CONTRATO 1561 DE 2021 + VALIDACION.pdf** **publicacion en ejecucion.pdf**

■Contenido

Respetado, Ingeniero Ruiz Morales.

En atención al memorando de la referencia me permito informar que a través de la publicación de Plataforma del SECOP II, del 20/06/2023 se aprobó la Póliza Única de Cumplimiento No. BQ-100044543 NO. CERT. 28333063 Anexo No. 12 del 04/04/2023 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. BQ-100011561 NO. CERTI. 28333052 Anexo No. NO. 12 del 04/04/2023 que AMPARA PRORROGA NO 03 DEL 09 DE MARZO DE 2023 del CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 1561 de 2021.

Téngase en cuenta que se realiza la aprobación condicionada de las pólizas de cumplimiento No. BQ-100044543 NO. CERT. 28333063 y de RCE No. BQ-100011561 NO. CERTI. 28333052 dejando claridad de que solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Del mismo modo, se requiere al contratista de que comunique a la aseguradora a razón de que el certificado validación de garantía los valores asegurados son diferentes al anexo de la póliza, por lo que deberán ser ajustados.

Del mismo modo, se informa que para mayor claridad de lo aprobado en la PLATAFORMA DE SECOP II en el acápite de ejecución del contrato, se encuentra el acta de aprobación, el cual es un complemento con fines puramente informativos.

Cordialmente;

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos

Anexo: Documentos Digitales (2)

Proyectó: Karen Sofia Zuñiga Navarro- Abogada SGCP

Aprobó: Paola Rincón- Coordinadora SGCP

Documento Origen

Documento Origen No. SGI-GGPV 29101

Historia del documento

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	CONTRATO DE OBRA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL				

CONTRATO No. 1561 DE 2021

CONTRATISTA:	CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE NIT 901.548.239-4
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	20/09/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/07/2022
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	31/10/2023
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 94.631.366.309,00
VALOR ADICIONAL: N/A	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	PRORROGA NO 3 DEL 09 DE MARZO DE 2023.

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	BQ-100044543 NO. CERT. 28333063	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	NO. 12 DEL 04/04/2023	**ASEGURADORA:**	**ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL S.A**		
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	20/09/2021	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	9.463.136.630,90
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	20/09/2021	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO.	**Valor:**	$	30.000.000.000,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	20/09/2021	**Hasta:**	31/10/2026	**Valor:**	$	18.926.273.261,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.				**Valor:**	$	27.976.834.696,00
CALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.				**Valor:**	$	412.575.285,90

2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	BQ-100011561 NO. CERTI. 28333052	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	NO. 12 DEL 04/04/2023	**ASEGURADORA**	**ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL S.A**	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (Básica)	**Desde:** 20/09/2021	**Hasta:**	31/10/2023	**Valor:**	$	4.731.568.315
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	**DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE**	SI	**PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES**		SI	
RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	SI	**VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS**	SI		**AMPARO PATRONAL**	SI

OBSERVACIONES: Se realiza la aprobacion condicionada de las polizas de cumplimiento No. BQ-100044543 NO. CERT. 28333063 y de RCE No. BQ-100011561 NO. CERTI. 28333052 dejando claridad de que solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Del mismo modo, se requiere al contratista de que comunique a la aseguradora que el certificado validacion de garantía los valores asegurados son diferentes al anexo de la poliza, por lo que deberán ser ajustados.

REVISIONES Y APROBACIONES

Proyecto.: KAREN ZUÑIGA	Abogado SGCPA
Revisó.: HENRY LEAL	Abogado SGCPA
Aprobó: ADRIANA DIAZ	Subdirector GCPA

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	cBCp2W9FAAax+6wqttpV/g==	**Número de póliza**	100044543
Número de anexo	12	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	4/04/2023	**Inicio de vigencia Global**	20/09/2021
Fin de vigencia Global	31/10/2028	**Tomador**	CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
		Asegurado	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Valor asegurado	86.778.819.874,60		
Movimiento	PRORROGA		

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1561 DE 2021, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYAN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO; EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN; EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO; EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO; LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCION Y CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL REFERENTE.TOMADOR: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE INTEGRADO POR: CASTRO TCHERASSI SA 60%, Nit: 890.100.248-8INGENIERÍA DE VÍAS 40%., Nit 800.186.228-2,SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA ES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 ACTA DE INICIO 22 DE OCTUBRE DEL 2021 - LA VIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DE EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.-EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCION TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIOIN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL MANUAL DE INTERVENTORIA.-EL AMPARO DE CALIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS EJECUTADAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.DISTRIBUCION DEL COASEGURO TIPO DE COASEGURO % PARTICIPACIONNACIONAL DE SEGUROS CEDIDO 50ZURICH COLOMBIA SEGUROS CEDIDO 25 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2023 DE FECHA 10/03/2023 SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023 POR ENDE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS TAL COMO SE MUESTAR EN LA SECCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONOCIMIENTOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTESPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2022 DE FECHA 23/12/2022 SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2023 POR ENDE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS TAL COMO SE MUESTAR EN LA SECCION DE AMPAROS. TOMADOR: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE INTEGRADO POR: CASTRO TCHERASSI SA 60%, Nit: 890.100.248-8INGENIERÍA DE VÍAS 40%., Nit 800.186.228-2,LOS DEMAS TERMINOS Y CONOCIMIENTOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 10/03/2023	24:00 Horas del 01/05/2024	$ 2.365.784.157,73	$ 18.200.334,01
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 10/03/2023	24:00 Horas del 31/10/2026	$ 4.731.568.315,45	$ 36.556.226,44
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 31/10/2023	24:00 Horas del 31/10/2028	$ 6.994.208.674,00	$ 0,00
CALIDAD	00:00 Horas del 31/10/2023	24:00 Horas del 31/10/2028	$ 103.143.821,48	$ 0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 10/03/2023	24:00 Horas del 01/05/2024	$ 7.500.000.000,00	$ 57.698.630,14

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	dKvC6hCld6XHrEPfdeD77Q==	**Número de póliza**	100011561
Número de anexo	12	**Ramo**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	4/04/2023	**Inicio de vigencia Global**	20/09/2021
Fin de vigencia Global	31/10/2023	**Tomador**	CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
		Asegurado	CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
Valor asegurado	4.731.568.315,45		
Movimiento	PRORROGA		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.1561 DE 2021, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYAN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502,DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION REFERENTE.ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUALCONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE RC DE LOS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS Y SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS ASÍ COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIARESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SE EXCLUYEN LAS ENFERMEDADES PROFESIONALESVEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: SOLO TENDRÁ ALCANCE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS Y POR HECHOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES QUE SE DETERMINAN EN EL CONTRATO. OPERARÁ EN EXCESO DE SU COBERTURA DE AUTOMÓVILES, CONTRATADA POR CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS JUNTO CON LAS DEMÁS EXCLUSIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CLAUSULADO GENERAL DE MUNDIAL DE SEGUROS S.A DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.ESTA COBERTURA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE POLIZA DE AUTOMOVIL (CONTRATADA O NO), CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EVENTO $50.000.000/$50.000.000/$100.000.000.GASTOS MEDICOS AMPARA UNICAMENTE GASTOS MEDICOS INMEDIATOS Y DE EVENTOS MENORES.LIMITE $5.000.000 EVENTO/PERSONA Y LIMITE $30.000.000 EVENTO/VIGENCIA .DISTRIBUCION DEL COASEGURO COMPAÑIA TIPO DE COASEGURO % PARTICIPACIONLA NACIONAL COMPAÑIA CEDIDO 50ZURICH COLOMBIA SEGUROS CEDIDO 25TOMADOR: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE CONFORMADO POR CASTRO TCHERASSI SA 60%, Nit: 890.100.248-8INGENIERÍA DE VÍAS 40%., Nit 800.186.228-2,SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) PROVENIENTES DE UN DAÑO FISICO CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MAXIMO DEL 100% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA EN LA CARATULA DE LA POLIZA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL 20% GASTOS MEDICOS AMPARA UNICAMENTE GASTOS MEDICOS INMEDIATOS Y DE EVENTOS MENORES.LIMITE EVENTO/PERSONA Y LIMITE EVENTO/VIGENCIA .POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2023 DE FECHA 10/03/2023 SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023 POR ENDE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS TAL COMO SE MUESTAR EN LA SECCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONOCIMIENTOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTESPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2022 DE FECHA 23/12/2022 SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2023 POR ENDE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS TAL COMO SE MUESTAR EN LA SECCION DE AMPAROS.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 10/03/2023	24:00 Horas del 31/10/2023	$ 1.182.892.078,86	$ 9.139.056,61
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 10/03/2023	24:00 Horas del 31/10/2023	$ 354.867.623,66	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 10/03/2023	24:00 Horas del 31/10/2023	$ 354.867.623,66	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 10/03/2023	24:00 Horas del 31/10/2023	$ 354.867.623,66	$ 0,00
GASTOS MEDICOS	00:00 Horas del 10/03/2023	24:00 Horas del 31/10/2023	$ 11.360.968,68	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

RECIBO DE CAJA No. 61317190

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA 11/05/2023

VALOR TOTAL: 10,875,478.00

RECIBO DE: 6616171 - CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901548239

POR CONCEPTO DE:PAGO POLIZA 100011561

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
PAGO EN BANCO	5655615	5655615	CREDICORP	10,875,478.00

OBSERVACIONES: PAGO POLIZA 100011561

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

USUARIO: MPABOLA

TES-08N-05/2019

TRANSACCIÓN INTERNA: 61317190

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (4/4)
Comentarios (1)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Aprobación Revisor Polizas Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Abogad	KAREN SOFIA ZUÑIGA NAVARRO	9 horas de tiempo transcurrido *(20/06/2023 11:15:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Abogado revisor general	Aprobado	ABOGADO REVISOR GENERAL GARATÍAS - Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos ::	Henry Andres Leal Rojas	4 horas de tiempo transcurrido *(20/06/2023 4:18:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	COORDINADOR	Aprobado	REVISOR(a) Coordinación de Gestión Contractual :: Revisor (a)	Henry Andres Leal Rojas	4 horas de tiempo transcurrido *(20/06/2023 4:18:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.4	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	4 horas de tiempo transcurrido *(20/06/2023 4:31:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.10991288

Referencia de la garantía PRORROGA 3 - 1561

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [x] Cumplimiento - Otros
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Número de póliza BQ-100044543

Tomador CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	30.000.000.000,00 COP	1/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	9.463.136.630,90 COP	1/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	18.926.273.261,80 COP	31/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	27.976.834.696,00 COP	31/10/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Otros	412.575.285,90 COP	31/10/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	CUMPLIMIENTO PRORROGA 3 -1561.pdf	CUMPLIMIENTO PRORROGA 3 -1561.pdf	Descargar	Detalle

Creado por:

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (4/4)
Comentarios (1)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Aprobación Revisor Polizas Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Abogad	KAREN SOFIA ZUÑIGA NAVARRO	9 horas de tiempo transcurrido *(20/06/2023 11:16:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Abogado revisor general	Aprobado	ABOGADO REVISOR GENERAL GARATÍAS - Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos ::	Henry Andres Leal Rojas	4 horas de tiempo transcurrido *(20/06/2023 4:08:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	COORDINADOR	Aprobado	REVISOR(a) Coordinación de Gestión Contractual :: Revisor (a)	Henry Andres Leal Rojas	4 horas de tiempo transcurrido *(20/06/2023 4:08:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.4	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	4 horas de tiempo transcurrido *(20/06/2023 4:32:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía	CO1.WRT.11426624
Referencia de la garantía	RCE-PRORROGA 3
Estado	Aprobada
Justificación	☐ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☐ Cumplimiento - Pago de salarios ☐ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra ☐ Cumplimiento - Otros ☑ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Número de póliza	BQ-100011561
Tomador	CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	4.731.568.315,45 COP	31/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	RCE PRORROGA 3 -1561.pdf	RCE PRORROGA 3 -1561.pdf	Descargar	Detalle

Creado por:

Descargar documento | Editar | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento	44449A9CEA235E6FCE344444D8538A8335B2173F2E7CE47E5226988617964AFC
Ubicación	Público

Información del documento

Clasificación de documento:	-
Descripción	ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS CONTRATO 1561 DE 2021 + VALIDACION.pdf
Nombre	ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS CONTRATO 1561 DE 2021 + VALIDACION.pdf
Tamaño	357506
Estado	No encriptado
Creado por	KAREN SOFIA ZUÑIGA NAVARRO
Fecha de creación	20/06/2023 8:51:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

◉ Sí ○ No

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

VALOR: $62.471.836.050 M/CTE, INCLUIDO IVA.

PLAZO: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022.

CONTRATISTA: CASTRO TCHERASSI S.A. con NIT. 890.100.248-8.

CONTRATO NÚMERO 1561 DE 2021. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JAIME IGNACIO FRANCISCO CASTRO VERGARA,** identificado con cédula de ciudadanía número 8.737.129 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación de **CASTRO TCHERASSI S.A.,** en su calidad de Representante Legal, según certificado de existencia y representación legal del 14 de septiembre de 2021 expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (anexo), autorizado para la suscripción del presente documento por la Junta Directiva a través del Acta de Reunión Extraordinaria No. 550 del 09 de agosto de 2021 (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 2635 del 10 de septiembre de 2021, previa Licitación Pública Número **LP-DO-SRN-016-2021**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. – Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. – El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los

cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS ($62.471.836.050) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 68.761,74 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del veinte por ciento (20%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por ciento (5%).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. – El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES. – El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Formulario No. 1 de la Licitación Pública.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS ($62.471.836.050) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a) Subtotal obras**: CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($54.876.286.550) MONEDA CORRIENTE. **b) Provisión para jornadas de trabajo 7x24**: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($393.723.142) MONEDA CORRIENTE. **c) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA)**: CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($4.284.266.534) MONEDA CORRIENTE. **d) Valor IVA (obra) (19% sobre**

utilidad obra): CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($435.204.326) MONEDA CORRIENTE. **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras ejecutadas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($820.000.000) MONEDA CORRIENTE. **f) IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras ejecutadas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($155.800.000) MONEDA CORRIENTE. **g) Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad:** TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($332.396.355) MONEDA CORRIENTE. **h). Costos indirectos implementación del protocolo de bioseguridad (2,5%):** OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($8.309.909) MONEDA CORRIENTE. **i). IVA costos indirectos implementación del protocolo de bioseguridad (19%):** UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.578.883) MONEDA CORRIENTE. **j). Gestión ambiental (incluye IVA y % administración):** SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($600.841.620) MONEDA CORRIENTE. **k) Gestión social (incluye IVA y % administración):** QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($563.428.731) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 149321 del 28 de abril de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de $ 29.929.062.146, así:

VIGENCIA	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
2021	C-2401-0600-112-0-2401020-02	Propios	20	$ 10.654.526.454
2021	C-2401-0600-112-0-2401023-02	Propios	20	$ 19.274.535.692
TOTAL				**$ 29.929.062.146**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-029308 de fecha 03 de junio de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0112 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA RUMICHACA – PALMIRA – CERRITO – MEDELLÍN – SINCELEJO - BARRANQUILLA. TRONCAL DE OCCIDENTE. NARIÑO, CAUCA, VALLE DEL CAUCA, RISARALDA, CALDAS, ANTIOQUIA, CÓRDOBA, SUCRE, BOLÍVAR, ATLÁNTICO, recursos propios, con número de autorización SIIF Nación 27821 del 03 de junio de 2021, así: **Vigencia 2022**: $ 32.542.773.904.

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SRN 67898 de 14 de septiembre de 2021.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período

correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 01 de septiembre de 2021 expedida por el Banco Davivienda con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 024169996410, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA. - Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, si EL CONTRATISTA no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: CANTIDADES DE OBRA. - Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación

de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS ADICIONALES. - Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO OCTAVO: OBRAS COMPLEMENTARIAS. - Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO. – Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO

cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. – Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. – El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. – El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1)** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2)** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3)** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4)** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5)** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6)** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7)** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8)** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre

del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato. **11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto 1443 de 2014), situación que deberá ser verificada por el Interventor y/o el gestor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y la Resolución 223 de 2021 o aquella que la reemplace, adicione o complemente. **14.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **15.** EL CONTRATISTA deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 de 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONTRATISTA no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 de 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a: **a)** Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1232 de 2008 y el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **b)** Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. **16.** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1780 de 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17.** Destinar a la ejecución del contrato, mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje del 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la misma. En todo caso, el 5% de la mano de obra no calificada de la región, deberán ser mujeres, situación que deberá ser verificado por el Interventor. **18.** EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o

expida EL INSTITUTO. **19.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **20.** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. – EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al CONTRATISTA, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Dirección de Contratación a través de memorando para la aprobación de garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual del contrato. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, **d)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas

a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría y **e)** Calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras ejecutadas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de este ítem y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras ejecutadas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. – EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del

Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. – En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD. – El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. – En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la

construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENTORÍA. – Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, "*por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias*", EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio- ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la

obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director Operativo, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente, para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. – El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. – Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de

Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Vo. Bo. Minuta: - Diego López Cuesta Abogado - D.C.
Vo. Bo. Minuta: - Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora - D.C.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 1561 de 2021

Objeto: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
CIFRA:	X	
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 23 días de junio de 2023.

Firmado digitalmente por ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Fecha: 2023.06.30 09:36:33 -05'00'

Nombre: ÁLVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Ordenador del Pago
Subdirección: SGI
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: ERIKA JOHANNA URIBE NAVARRO
Gestor del Proyecto Resolución 4099 del 2 de noviembre 2022
Grupo Gerencia Grandes Proyectos de Gestión Vial
Subdirección: SGI
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2845401
Versión del contrato	6
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13/09/2021 6:08:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1561-2021
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	317 Días
Fecha de inicio de contrato	22/10/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	235 días
Liquidación	☑Sí ☐No
Fecha de inicio de liquidación	1/11/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/04/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jaime Ignacio Castro Vergara* ***Fecha de aprobación:*** *20/09/2021 5:26:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Catalina Téllez Posada* ***Fecha de aprobación:*** *20/09/2021 7:00:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2845401_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2845401_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No
	☑% del presupuesto

	oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	24/09/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	24/09/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	24/09/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Estabilidad y calidad de la obra			
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños			
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑% del valor de la oferta	5,00		
Fecha límite para entrega de garantías:	21/09/2021 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	4/04/2023 6:30:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.11426624	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	4.731.568.315,45 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	31/10/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.10991288	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	86.778.819.874,60 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	31/10/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.10685246	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	86.778.819.874,60 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	10/03/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.10685530	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	4.731.568.315,45 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	10/03/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado Detalle
CO1.WRT.9714207	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	4.731.568.315,45 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	31/12/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado Detalle

1 2 3 4 5 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2845401
Proveedor CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point
Código postal 118942

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN	COLOMBIA > Cauca > Popayán

1 CO1.PCCNTR.2845401

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							79.575.547.808,00	94.631.366.309,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72141003	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA MOJARRAS POPAYAN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN RUTA 25CCB Y PASTO MOJARRAS RUTA 2502 SECTOR CANO MOJARRAS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO	1,00	UN	65.085.547.808,00	80.141.366.309,00	65.085.547.808,00	80.141.366.309,00
1	72141003	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA MOJARRAS POPAYAN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN RUTA 25CCB Y PASTO MOJARRAS RUTA 2502 SECTOR CANO MOJARRAS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO	1,00	UN	14.490.000.000,00	14.490.000.000,00	14.490.000.000,00	14.490.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Contrato No. 1561-2021 - LP-DO-SRN-016-2021.pdf	Contrato No. 1561-2021 - LP-DO-SRN-016-2021.pdf	(detalle)
LP-DO-SRN-016-2021.rar	LP-DO-SRN-016-2021.rar	(detalle)
Cesión contrato 1561-2021.pdf	Cesión contrato 1561-2021.pdf	(detalle)
Enlace para consulta de antecedentes cesión contrato 1561-2021.pdf	Enlace para consulta de antecedentes cesión contrato 1561-2021.pdf	(detalle)
Antecedentes adición No. 1 - 1561-2021.rar	Antecedentes adición No. 1 - 1561-2021.rar	(detalle)
Adición No. 1 - 1561-2021.pdf	Adición No. 1 - 1561-2021.pdf	(detalle)
MINUTA AD 2 PR 1 CONTRATO 1561-2021.pdf	MINUTA AD 2 PR 1 CONTRATO 1561-2021.pdf	(detalle)
ANTECEDENTES ADIC 2 PR 1 CONTRATO 1561-2021.pdf	ANTECEDENTES ADIC 2 PR 1 CONTRATO 1561-2021.pdf	(detalle)
MINUTA PRORROGA No 02.pdf	MINUTA PRORROGA No 02.pdf	(detalle)
MINUTA PRORROGA No 03 ok (1).pdf	MINUTA PRORROGA No 03 ok (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Supervisor — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	94.631.366.309
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	94.631.366.309

Código BPIN: 2018011000439 — **Año de vigencia:** 2023

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Sí ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora

199922	CDP	No validado	14.490.000.000 COP	14.490.000.000 COP	24-02-00		Editar
27821	Vigencia futura ordinaria	Generado	72.514.262.910 COP	32.542.773.904 COP	24-02-00		Editar
149321	CDP	Generado	32.542.773.904 COP	29.929.062.146 COP	24-02-00		Editar

Saldo de CDP 47.032.773.904 COP
Saldo de vigencias futuras 72.514.262.910 COP
Saldo total a comprometer 76.961.836.050 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 16/09/2021 2:11 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
784121	Presupuestal (CDP)	-	No validado	29.929.062.146 COP	29.929.062.146 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 29.929.062.146 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 29.929.062.146 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.10710675	Modificar el contrato	9/03/2023 8:23 PM *(UTC -5 horas)*	9/03/2023 10:18 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	6	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.10707347	Modificar el contrato	9/03/2023 3:40 PM *(UTC -5 horas)*	9/03/2023 6:34 PM *(UTC -5 horas)*	Cancelado	-	-	
CO1.CTRMOD.10137079	Modificar el contrato	22/12/2022 12:03 PM *(UTC -5 horas)*	23/12/2022 9:56 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	5	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.8865955	Modificar el contrato	29/07/2022 12:30 PM *(UTC -5 horas)*	29/07/2022 5:24 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.8864793	Modificar el contrato	29/07/2022 12:06 PM *(UTC -5 horas)*	29/07/2022 12:29 PM *(UTC -5 horas)*	Cancelado	-	-	
CO1.CTRMOD.7428336	Modificar el contrato	27/12/2021 1:46 PM *(UTC -5 horas)*	27/12/2021 4:42 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.7287322	Ceder el contrato	9/12/2021 4:16 PM *(UTC -5 horas)*	10/12/2021 10:32 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

Número de Contrato: **1561** **Fecha:** **20 de septiembre de 2021**

Contratista: CASTRO TCHERASSI S.A.

Objeto: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

Fecha:

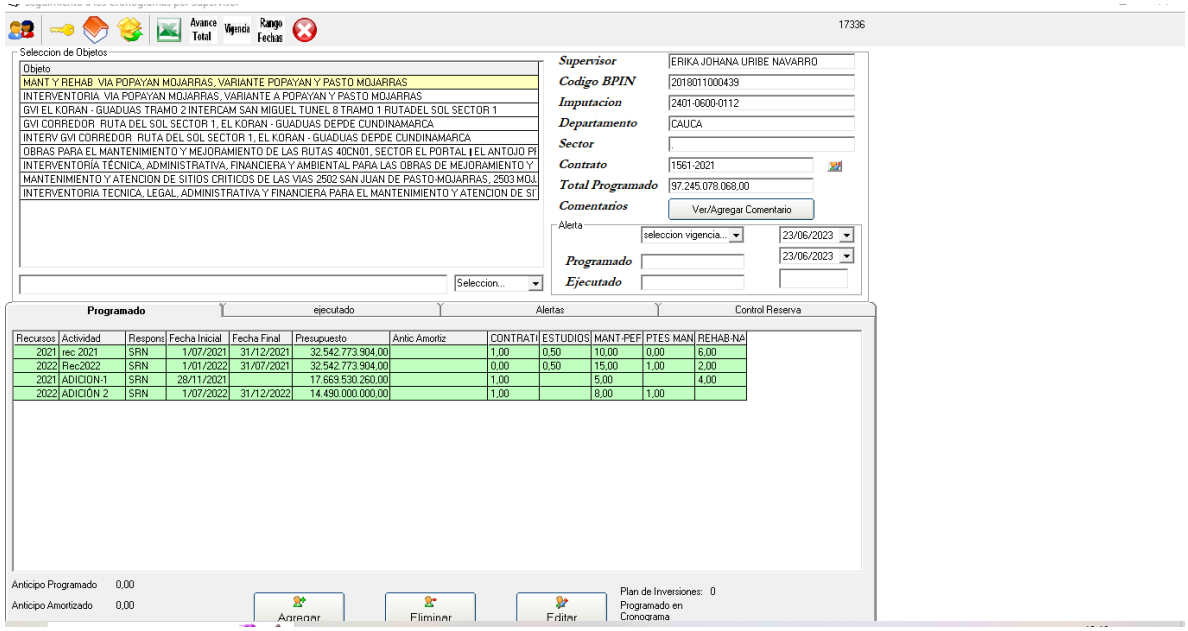
Secuencia	Documento	Observaciones
1	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	No.149321
2	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS No. 149321
3	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PANTALLAZO DE PROCESO EN SECOP II - LP-DO-SRN-016-2021 - LINK CONTRATO EN SECOP II: https://acortar.link/1561-2021
4	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO LP-DO-SRN-016-2021
5	RESOLUCION APERTURA	No. 2154 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LP-DO-SRN-016-2021
6	RESOLUCION APERTURA	DE SANEAMIENTO No. 2239 POR LA CUAL SE SANEA UN VICIO DE PROCEDIMIENTO PRESENTADO EN LA LP-DO-SRN-016-2021
7	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ADENDA No. 1
8	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
9	PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO BASE DEFINITIVO DE LA LP-DO-SRN-016-2021
10	PLIEGO DE CONDICIONES	ANEXO TECNICO
11	PLIEGO DE CONDICIONES	APENDICE AMBIENTAL
12	INFORME EVALUACION PROPUESTAS	ACTA DE AUDIENCIA DE LA LP-DO-SRN-016-2021
13	RESOLUCION DE ADJUDICACION	No. 2635 POR LA CUAL SE ADJUDICA EN AUDIENCIA PUBLICA LA LP-DO-SRN-016-2021
14	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PRESUPUESTO PROPONENTE GANADOR
15	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CARTA DE PRESENTACION OFERENTE GANADOR
16	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	CONTRATISTA Y REP LEGAL
17	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	

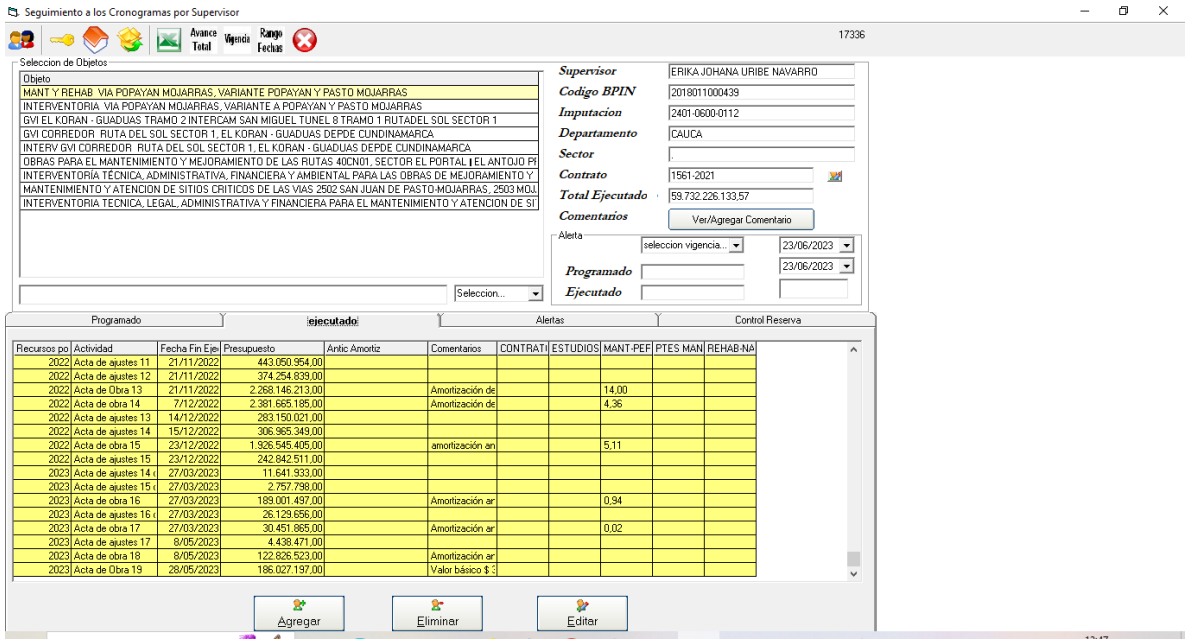
18	FOTOCOPIA DE LA CEDULA	REP. LEGAL
19	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
20	CERTIFICACION BANCARIA	DAVIVIENDA
21	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES CONTRALORIA, PROCURADURIA, POLICIA Y RNMC
22	MEMORANDO	No. SRN 67898 - REDISTRIBUCION RECURSOS CDP
23	CONTRATO PRINCIPAL	No. 1561-2021 INCLUYE MEMORANDO No. DC 69854 (21.09.2021) Y PANTALLAZO SECOP II
24	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 784121
25	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100011561 ANEXO 2 AMPARANDO EL CONTRATO PRINCIPAL
26	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100044543 ANEXO 4 AMPARANDO EL CONTRATO PRINCIPAL
27	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO EL CONTRATO PRINCIPAL - INCLUYE MEMORANDO No. SPSC 78837 (22.10.2021) Y PANTALLAZOS SECOP II
28	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	COMPROMISO VIGENCIA FUTURA No. 12521
29	OFICIO	DO 46331 - DESIGNACION GESTOR TECNICO DE PROYECTO A PEDRO JOSE BARON AVILA
30	RESOLUCION	No. 3071 POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1599 de 2021 A JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
31	ORDEN DE INICIACION	SGI 59547
32	OFICIO	GG-153OPB-21 SOLICITUD CESION CONTRATO - INCLUYE ACTA DE JUNTA DIRECTIVA REUNION PREVIA (04.10.2021)
33	MEMORANDO	DE SOPORTES DE LOS CONSIDERANDOS DE LA CESION DEL CONTRATO.
34	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CORRESPONDENCIA INCLUYE AUTO (23.SEP.2020) SE DECRETO LA TERMINACION DE DEMANDA
35	MEMORANDO	No. DEO 80712 APROBACION DE CONCEPTO TECNICO Y JURIDICO A CESION DEL CONTRATO
36	INFORME EVALUACION PROPUESTAS	DE CESION DEL CONTRATO
37	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CONTRATO PRIVADO DE CESION
38	CONTRATO ADICIONAL	CESION:AUTORIZAR LA CESION POR LA QUE EL CEDENTE (CASTRO TCHERASSI SA) CEDE EL 40% DE SU PARTICIPACION A FAVOR DEL CESIONADO (INGENIERIA DE VIAS SAS). ASI COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN. - INCLUYE PANTALLAZO SECOP II
39	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100011561 ANEXO 4 AMPARANDO LA ORDEN DE INICIO
40	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100044543 ANEXO 5 Y 6 AMPARANDO LA ORDEN DE INICIO
41	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO LA ORDEN DE INICIO - INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 96560 (20.12.2021) Y PANTALLAZO SECOP II

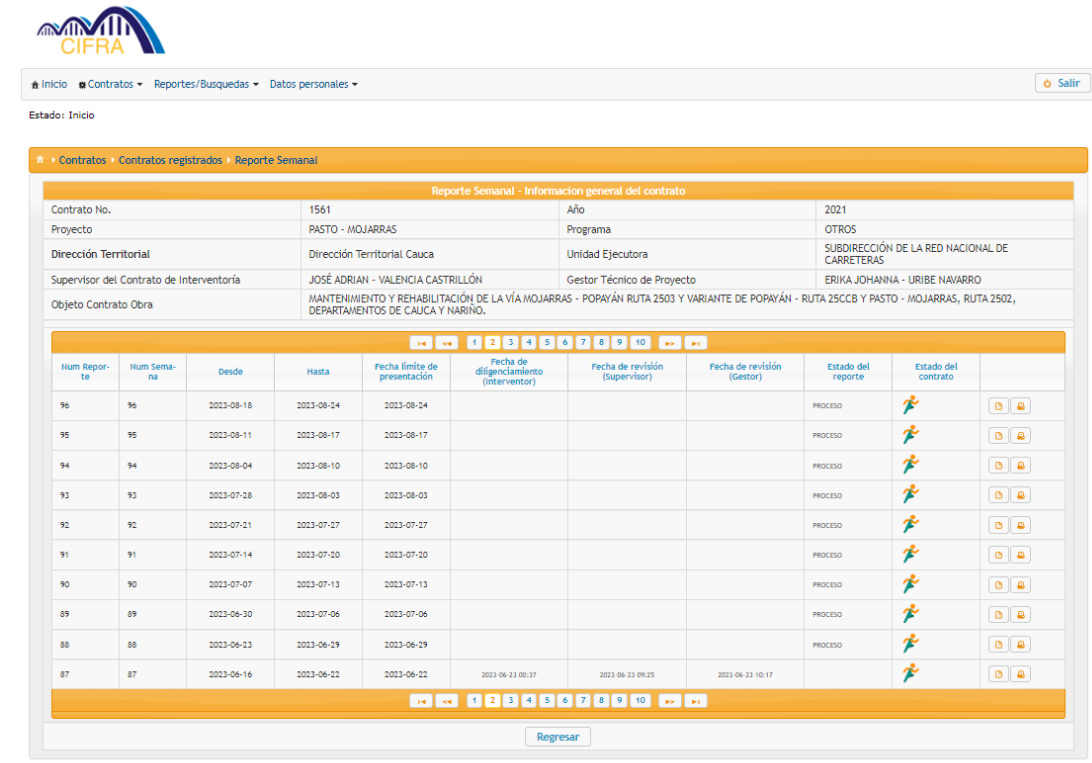
42	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100011561 ANEXO 6 AMPARANDO LA CESION DEL CONTRATO
43	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100044543 ANEXO 8 AMPARANDO LA CESION DEL CONTRATO
44	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO LA CESION DEL CONTRATO - INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 98504 (24.12.2021) Y PANTALLAZO SECOP II
45	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 1059921 - DE LA CESION
46	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DE JUSTIFICACION Y SOPORTES DE LA ADICION No. 1
47	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	DE CONTRATACION - ACTA No. 10, APROBANDO LA SOLICITUD DE ADICION AL CONTRATO
48	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	No.246821
49	REGISTRO PRESUPUESTAL	No.1057621
50	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	ACTUALIZADO - CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
51	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	ACTALIZADOS
52	FOTOCOPIA DE LA CEDULA	REP. LEGAL
53	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES CONTRALORIA, PROCURADURIA Y RNMC
54	CONTRATO ADICIONAL	ADICION No. 1: ADICIONAR SU VALOR EN LA SUMA DE $17.669.530.260 M/CTE INCLUIDO IVA. - INCLUYE PANTALLAZO SECOP II
55	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 80222
56	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100011561 ANEXOS 7 Y 9 AMPARANDO ADICION No. 1
57	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100044543 ANEXO 9 AMPARANDO ADICION No. 1
58	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO ADICION No. 1 - INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 39088 (25.05.2022) Y PANTALLAZO SECOP II
59	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DE JUSTIFICACION Y SOPORTES DE LA ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1
60	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	No. 38, APROBANDO LA SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO
61	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	No. 199922
62	REGISTRO PRESUPUESTAL	No.855322
63	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES CONTRALORIA, PROCURADURIA Y RNMC
64	CONTRATO ADICIONAL	ADICION No. 2 - PRORROGA No. 1: POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DESDE EL 31 JUL 2022 HASTA EL 31 DIC 2022. - ADICIONAR SU VALOR EN LA SUMA DE $14.490.000.000,00 M/CTE INCLUIDO IVA. - INCLUYE PANTALLAZO SECOP II
65	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100011561 ANEXO 10 AMPARANDO LA ADICION No. 2 Y PRORROGA No. 1

66	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100044543 ANEXO 10 AMPARANDO LA ADICION No. 2 Y PRORROGA No. 1
67	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO LA ADICION No. 2 Y PRORROGA No. 1 INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 76816 (26/09/2022) Y PANTALLAZO SECOP II
68	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DE JUSTIFICACION Y SOPORTES DE LA PRORROGA No. 2
69	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	No. 71. APROBANDO LA SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO
70	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES CONTRALORIA, PROCURADURIA Y RNMC
71	CONTRATO ADICIONAL	PRÓRROGA No. 02: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL DESDE EL 31 DIC 2022 HASTA EL 10 MAR 2023. INCLUYE PANTALLAZO SECOP II
72	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100011561 ANEXO 11 AMPARANDO LA PRORROGA No. 2
73	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100044543 ANEXO 11 AMPARANDO LA PRORROGA No. 2
74	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO LA PRORROGA No. 2 INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 7332 (06.02.2023) Y PANTALLAZO SECOP II
75	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DE JUSTIFICACION Y SOPORTES DE LA PRORROGA No. 3
76	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	No. 10. APROBANDO LA SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO
77	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES CONTRALORIA, PROCURADURIA Y RNMC
78	CONTRATO ADICIONAL	PRÓRROGA No. 03: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL DESDE EL 10 MAR 2023 HASTA EL 31 OCT 2023. INCLUYE PANTALLAZO SECOP II
79	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100011561 ANEXO 12 AMPARANDO LA PRORROGA No. 3
80	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA No. BQ-100044543 ANEXO 12 AMPARANDO LA PRORROGA No. 3
81	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO LA PRORROGA No. 3 INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 46386 (21.06.20239 Y PANTALLAZOS SECOP II DE APROBACION

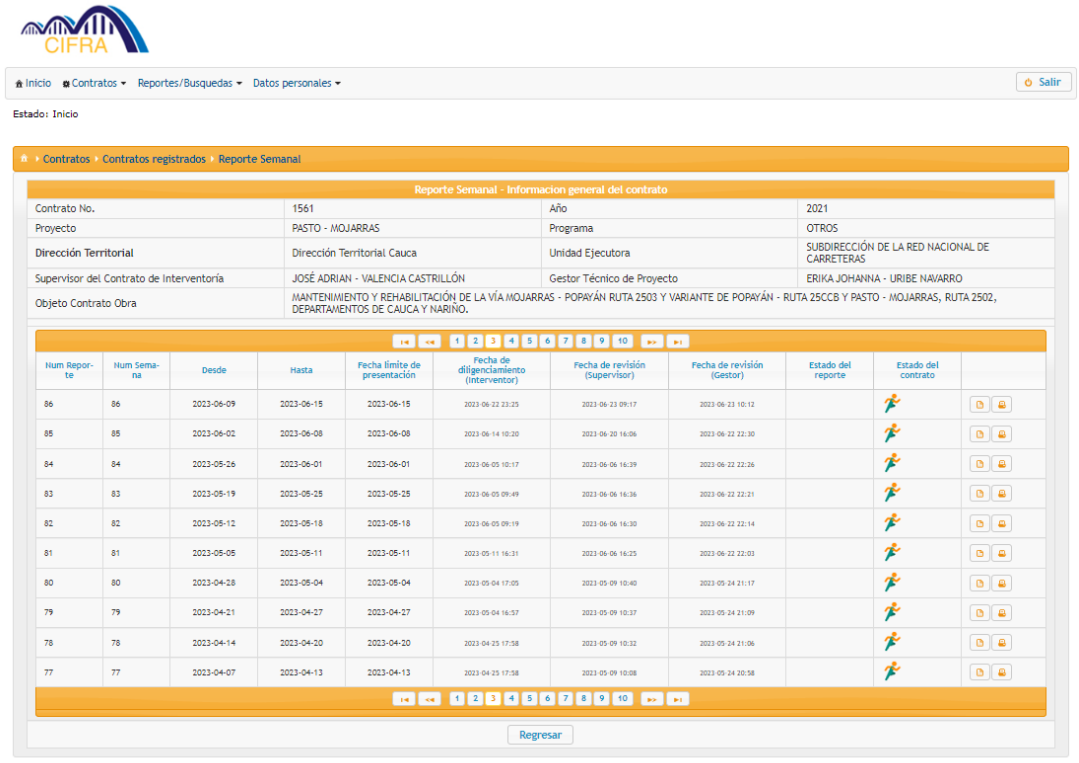
TOTAL ANEXOS 81


17336
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
Seleccion de Objetos
Objeto
MANT Y REHAB VIA POPAYAN MOJARRAS, VARIANTE POPAYAN Y PASTO MOJARRAS
INTERVENTORIA VIA POPAYAN MOJARRAS, VARIANTE A POPAYAN Y PASTO MOJARRAS
GVI EL KORAN - GUADUAS TRAMO 2 INTERCAM SAN MIGUEL TUNEL 8 TRAMO 1 RUTADEL SOL SECTOR 1
GVI CORREDOR RUTA DEL SOL SECTOR 1, EL KORAN - GUADUAS DEPDE CUNDINAMARCA
INTERV GVI CORREDOR RUTA DEL SOL SECTOR 1, EL KORAN - GUADUAS DEPDE CUNDINAMARCA
OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS RUTAS 40CN01, SECTOR EL PORTAL I EL ANTOJO PI
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y
MANTENIMIENTO Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS 2502 SAN JUAN DE PASTO-MOJARRAS, 2503 MOJ
INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCION DE SI
Seleccion...
Supervisor
ERIKA JOHANA URIBE NAVARRO
Codigo BPIN
2018011000439
Imputacion
2401-0600-0112
Departamento
CAUCA
Sector
Contrato
1561-2021
Total Programado
97.245.078.068,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
seleccion vigencia...
23/06/2023
Programado
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos
Actividad
Respons
Fecha Inicial
Fecha Final
Presupuesto
Antic Amortiz
CONTRATI
ESTUDIOS
MANT-PEF
PTES MAN
REHAB-NA
2021 rec 2021 SRN 1/07/2021 31/12/2021 32.542.773.904,00 1,00 0,50 10,00 0,00 6,00
2022 Rec2022 SRN 1/01/2022 31/07/2021 32.542.773.904,00 0,00 0,50 15,00 1,00 2,00
2021 ADICION-1 SRN 28/11/2021 17.669.530.260,00 1,00 5,00 4,00
2022 ADICIÓN 2 SRN 1/07/2022 31/12/2022 14.490.000.000,00 1,00 8,00 1,00
Anticipo Programado 0,00
Anticipo Amortizado 0,00
Agregar
Eliminar
Editar
Plan de Inversiones: 0
Programado en Cronograma


Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
17336
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
Seleccion de Objetos
Objeto
MANT Y REHAB VIA POPAYAN MOJARRAS, VARIANTE POPAYAN Y PASTO MOJARRAS
INTERVENTORIA VIA POPAYAN MOJARRAS, VARIANTE A POPAYAN Y PASTO MOJARRAS
GVI EL KORAN - GUADUAS TRAMO 2 INTERCAM SAN MIGUEL TUNEL 8 TRAMO 1 RUTADEL SOL SECTOR 1
GVI CORREDOR RUTA DEL SOL SECTOR 1, EL KORAN - GUADUAS DEPDE CUNDINAMARCA
INTERV GVI CORREDOR RUTA DEL SOL SECTOR 1, EL KORAN - GUADUAS DEPDE CUNDINAMARCA
OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS RUTAS 40CN01, SECTOR EL PORTAL I EL ANTOJO PI
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y
MANTENIMIENTO Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS 2502 SAN JUAN DE PASTO-MOJARRAS, 2503 MOJ
INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCION DE SI
Seleccion...
Supervisor
ERIKA JOHANA URIBE NAVARRO
Codigo BPIN
2018011000439
Imputacion
2401-0600-0112
Departamento
CAUCA
Sector
Contrato
1561-2021
Total Ejecutado
59.732.226.133,57
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
seleccion vigencia...
23/06/2023
Programado
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos po
Actividad
Fecha Fin Eje
Presupuesto
Antic Amortiz
Comentarios
CONTRATI
ESTUDIOS
MANT-PEF
PTES MAN
REHAB-NA
2022 Acta de ajustes 11 21/11/2022 443.050.954,00
2022 Acta de ajustes 12 21/11/2022 374.254.839,00
2022 Acta de Obra 13 21/11/2022 2.268.146.213,00 Amortización de 14,00
2022 Acta de obra 14 7/12/2022 2.381.665.185,00 Amortización de 4,36
2022 Acta de ajustes 13 14/12/2022 283.150.021,00
2022 Acta de ajustes 14 15/12/2022 306.965.349,00
2022 Acta de obra 15 23/12/2022 1.926.545.405,00 amortización an 5,11
2022 Acta de ajustes 15 23/12/2022 242.842.511,00
2023 Acta de ajustes 14 27/03/2023 11.641.933,00
2023 Acta de ajustes 15 27/03/2023 2.757.798,00
2023 Acta de obra 16 27/03/2023 189.001.497,00 Amortización ar 0,94
2023 Acta de ajustes 16 27/03/2023 26.129.656,00
2023 Acta de obra 17 27/03/2023 30.451.865,00 Amortización ar 0,02
2023 Acta de ajustes 17 8/05/2023 4.438.471,00
2023 Acta de obra 18 8/05/2023 122.826.523,00 Amortización ar
2023 Acta de Obra 19 28/05/2023 186.027.197,00 Valor básico $:
Agregar
Eliminar
Editar



Usuario: ERIKA JOHANNA URIBE NAVARRO -CIFRA V:2.24



Usuario: ERIKA JOHANNA URIBE NAVARRO -CIFRA V:2.24